

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. - Teléf. 42494

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción:
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO X

MARTES, 1 DE MAYO DE 1945

NUM. 121

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETOS de 13 de abril de 1945 por los que se nombran Jefes Superiores de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos a don José Lledó Salva, don Pedro Suárez-Bárcena y Jiménez, don Tomás Serrate Alvarez, don José María Jalón Garcés y don Gustavo Werlinden Vidal.—Páginas 3486 y 3487.

DECRETO de 13 de abril de 1945 por el que se aprueba la integración en la Mancomunidad «Aguas del Moncayo», del Ayuntamiento de Alfaro (Logroño).—Página 3487.

DECRETOS de 13 de abril de 1945 por los que se autoriza la construcción de Casas Cuartel para la Guardia Civil en Terriente (Teruel), Pedrosa del Rey (Valladolid) y Móstoles (Madrid).—Páginas 3487 a 3489.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 24 de abril de 1945 por la que se convoca concurso-oposición entre Médicos Maternólogos del Estado para proveer la plaza vacante de Especialista de Maternología en el Sanatorio Antituberculoso de Valdelatas.—Página 3489.

Otra de 25 de abril de 1945 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Sanidad a los señores que se expresan con las categorías que se mencionan. Páginas 3489 y 3490.

Otra de 25 de abril de 1945 por la que se nombran Oficiales de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Técnico de Funcionarios Administrativos Sanitarios a los señores que se mencionan.—Pág. 3490.

Otra de 25 de abril de 1945 por la que se convoca concurso para la provisión, con carácter eventual y con la indemnización anual de 2.000 pesetas, de las plazas de Médicos y de Odontólogos que se detallan.—Páginas 3490 y 3491.

Otra de 25 de abril de 1945 por la que se aprueba el concurso de antigüedad entre Médicos Tocólogos para proveer, en propiedad, las plazas comprendidas en la convocatoria del mismo, adjudicando los respectivos nombramientos en la forma que se cita.—Pág. 3491.

Otra de 25 de abril de 1945 por la que se aprueba el concurso entre Médicos del Cuerpo de Directores de Baños para cubrir las Direcciones médicas vacantes que se citan.—Páginas 3491 y 3492.

Otra de 25 de abril de 1945 por la que se aprueba la inclusión en el Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales a los señores que se relacionan.—Página 3492.

Otra de 25 de abril de 1945 por la que se convoca concurso-oposición entre Médicos Puericultores para pro-

visión de la plaza vacante de Profesor Auxiliar de la Escuela Nacional de Puericultura.—Págs. 3492 y 3493.
Orden de 25 de abril de 1945 por la que se aprueban las oposiciones celebradas en Las Palmas para ingreso y provisión de plazas en el Cuerpo Médico de Asistencia Pública Domiciliaria.—Páginas 3493 y 3494.
Otra de 30 de abril de 1945 por la que se autoriza a todos los Farmacéuticos para asistir a la Asamblea que ha de celebrarse en el mes de mayo en Sevilla.—Página 3494.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Disponibles.—Orden de 25 de abril de 1945 por la que queda disponible forzoso en Canarias el Capitán de Intendencia don Rafael Muñoz Azpizúa.—Página 3494.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 13 de abril de 1945 por la que se asciende en su clase, sin mejora económica, a don Sebastián Moro Ledesma.—Página 3494.

Otra de 17 de abril de 1945 por la que se dispone sea cancelada la nota de antecedentes penales de don Tomás Rojas del Castillo, obrante en el Registro Central de Penados y Rebeldes.—Página 3494.

Otra de 14 de abril de 1945 por la que se concede el subsidio vital alimenticio de mil pesetas a la madre pobre doña Agustina, Miguel Sánchez, de sacerdote víctima de la barbarie roja (artículo cuarto de la Ley de 19 de febrero de 1942).—Páginas 3494 y 3495.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 7 de abril de 1945 por la que se separa definitivamente del servicio a don Angel Orusco Alonso y don Miguel Navarro López, funcionarios del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.—Página 3495.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 27 de abril de 1945 por la que se destina a la vacante existente de Ingeniero Subalterno en los Servicios Centrales de la Dirección General de Industria a don Mariano Zúñiga Galindo.—Página 3495.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 14 de marzo de 1945 por la que se nombra a don Ramón Agenjo Cecilia, para el cargo de Entomólogo del Instituto Español de Entomología.—Página 3495.

Otra de 10 de abril de 1945 por la que se aprueban obras en el Colegio Mayor «Teresa de Jesús», de esta capital.—Página 3495.

Orden de 18 de abril de 1945 por la que se dispone ascendan a la quinta categoría las Maestras Nacionales que se determinan, en ejecución de la Ley de Presupuestos de 20 de diciembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de enero siguiente).—Páginas 3495 a 3500.

Otra de 20 de abril de 1945 por la que se acepta la renuncia presentada por don Francisco Navarro Borrás para el cargo de Vocal del Tribunal de «Resistencia de Materiales y Estabilidad de las Construcciones».—Pág. 3501

Otra de 20 de abril de 1945 por la que se acepta la renuncia presentada por don Francisco Navarro Borrás para el cargo de Vocal del Tribunal de «Construcción arquitectónica, segundo curso».—Página 3501.

Otra de 21 de abril de 1945 por la que se nombra Vocal del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a plazas de Restauradores-Ferradores del Museo Nacional de Arte Moderno a don Eugenio Lafuente Castell.—Pág. 3501

Otra de 21 de abril de 1945 por la que se acepta la renuncia del cargo de Vocal del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición a las dos plazas de Restauradores de pintura, vacantes en el Museo Nacional de Arte Moderno, presentada por don Manuel Benedito.—Página 3501.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 2 de marzo de 1945 sobre cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad General de Obras y Construcciones contra la Administración General del Estado, sobre revocación o subsistencia de la Orden del Ministerio de Obras Públicas sobre rescisión de contrato con pérdida de fianza.—Página 3501.

ADMINISTRACION CENTRAL

EJERCITO.—Consejo Supremo de Justicia Militar. Pen-siones (Personal civil). — Declarando con derecho a pensión a don Francisco Rivas Rodríguez y otros.—Páginas 3501 a 3514.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria.—Resolución de expedientes de las Entidades Industriales que se citan.—Páginas 3514 y 3515.

MINISTERIO DE AGRICULTURA.— Dirección General de Agricultura (Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco).—Autorizando para cultivar tabaco durante la campaña 1945-46 a los agricultores de la Zona segunda que se relacionan, con expresión de las plantas concedidas a cada uno de ellos. — Páginas 3516 a 3521.

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Media. — Prorrogando el reconocimiento legal del funcionamiento de los Colegios de Enseñanza Media por el curso 1944-45.—Página 3522.

Dirección General de Enseñanza Primaria.—Aprobando el proyecto de obras complementarias en el Grupo escolar «Joaquín Sorolla», de Madrid.—Página 3522.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Nombrando, en virtud de oposición libre, Profesores numerarios del Grupo 2.º de las Escuelas de Peritos Industriales de Bilbao y Vigo, a los señores don Ramón Rodríguez Losada y don Antonio Camarasa Monge.—Página 3522.

Conmutando asignaturas para la carrera de Comercio a favor de don Alfredo Casal Jiménez.—Página 3522.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 1525 a 1534.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETOS de 13 de abril de 1945 por los que se nombran Jefes Superiores de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos a don José Lledó Salvá, don Pedro Suárez-Bárceña y Jiménez, don Tomás Serrate Alvarez, don José María Jalón Garcés y don Gustavo Werlinden Vidal.

Habiéndose dado cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto de seis de junio de mil novecientos cuarenta por la ponencia a que se refiere el artículo tercero de dicha disposición, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombre Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos, con el haber anual de diecisiete mil quinientas pesetas y antigüedad del día primero de marzo último, a don José Lledó Salvá.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en

Madrid a trece de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

Habiéndose dado cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto de seis de junio de mil novecientos cuarenta por la ponencia a que se refiere el artículo tercero de dicha disposición, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombre Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos, con el haber anual de diecisiete mil quinientas pesetas y antigüedad del día primero de marzo último, a don Pedro Suárez-Bárceña y Jiménez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

Habiéndose dado cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto de seis de junio de mil novecientos cuarenta por la ponencia a que se refiere el artículo tercero de dicha disposición, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos, con el haber anual de diecisiete mil quinientas pesetas y antigüedad del día primero de marzo último, a don Tomás Serrate Álvarez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

Habiéndose dado cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto de seis de junio de mil novecientos cuarenta por la ponencia a que se refiere el artículo tercero de dicha disposición, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos, con el haber anual de diecisiete mil quinientas pesetas y antigüedad del día diecisiete de marzo último, a don José María Jalón Garcés.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

Habiéndose dado cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto de seis de junio de mil novecientos cuarenta por la ponencia a que se refiere el artículo tercero de dicha disposición, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos, con el haber anual de diecisiete mil quinientas pesetas y antigüedad del día primero de abril, a don Gustavo Werlinden Vidal.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 13 de abril de 1945 por el que se aprueba la integración en la Mancomunidad «Aguas del Moncayo» del Ayuntamiento de Alfaro (Logroño).

En virtud de lo dispuesto en el artículo veintitrés de la Ley Municipal vigente, de treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y cinco, los Municipios, sean o no limítrofes o pertenezcan a provincias distintas, podrán agruparse o mancomunarse para la realización de fines, obras y servicios que sean de la competencia municipal, debiendo observarse para ello lo prevenido en el artículo veinticuatro de la misma Ley en relación con lo establecido en los artículos siete y siguientes del Reglamento de Población y Términos Municipales, de dos de julio de mil novecientos veinticuatro. En su virtud, el Ayuntamiento de Alfaro (Logroño), que no obstante aparecer como uno de los fundadores de la Mancomunidad intermunicipal «Aguas del Moncayo» (Navarra), ha querido dar estado formal a su integración en ella, para lo cual ha tramitado su expediente en el que se han cumplido las prevenciones legales, y de conformidad con el artículo veinticuatro de la Ley ya citada y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba la integración en la Mancomunidad «Aguas del Moncayo» del Ayuntamiento de Alfaro para el suministro de aguas potables al vecindario y con arreglo a los Estatutos de dicha Mancomunidad.

Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las disposiciones consiguientes para el cumplimiento de lo anteriormente dispuesto.

Dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETOS de 13 de abril de 1945 por los que se autoriza la construcción de Casas-Cuartel para la Guardia Civil en Terriente (Teruel), Pedrosa del Rey (Valladolid) y Móstoles (Madrid).

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de la Gobernación para la construcción, por el régimen de «viviendas protegidas», de un edificio destinado al alojamiento de fuerzas de la Guardia Civil en Terriente (Teruel) y observándose cumplidos en el mismo los requisitos legales,

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Con sujeción a la Ley de veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, que hace extensivo a los organismos oficiales el régimen de «viviendas protegidas», establecido por otra de diecinueve de abril del propio año, se autoriza al

Ministerio de la Gobernación para concertar con el Instituto Nacional de la Vivienda la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil en Terriente (Teruel), invirtiéndose en la ejecución de los trabajos, por aportaciones del Estado y Municipio, hasta la suma de trescientas setenta y tres mil trescientas, cuarenta y siete pesetas con ochenta y nueve céntimos.

Artículo segundo.—El importe de la parte militar del inmueble proyectado, excluida de la protección y cifrado en ochenta y dos mil cuatrocientas treinta y nueve pesetas con veintidós céntimos; el diez por ciento de la cantidad restante hasta el total del proyecto, ascendente a veintinueve mil noventa pesetas con ochenta y seis céntimos y dieciocho mil ochocientos dieciséis pesetas, valor de las obras de cerramiento, deducidas de la suma de las tres partidas treinta y dos mil pesetas que aporta el municipio, se abonarán con cargo al Capítulo cuarto, Artículo primero, Grupo quinto, Concepto segundo, de la Sección tercera del Presupuesto ordinario vigente.

Artículo tercero.—Los anticipo y préstamo que haga el aludido Instituto Nacional de la Vivienda, por un total de doscientas sesenta y dos mil ciento diecisiete pesetas con ochenta y un céntimos, más los intereses correspondientes, se amortizarán en cuarenta anualidades, fijando las cuotas a satisfacer el Ministerio de la Gobernación de acuerdo con dicho organismo; anualidades que serán imputables a la Sección tercera, Capítulo tercero, Artículo sexto, Grupo quinto «Construcción de nuevos cuarteles», del Presupuesto ordinario o titulación que, en el futuro, recoja este concepto.

Artículo cuarto.—Queda facultado el Ministro de la Gobernación para dictar las órdenes complementarias que estime convenientes en ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de la Gobernación para la construcción, por el régimen de «viviendas protegidas», de un edificio destinado al alojamiento de fuerzas de la Guardia Civil en Pedrosa del Rey (Valladolid) y observándose cumplidos en el mismo los requisitos legales,

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Con sujeción a la Ley de veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, que hace extensivo a los organismos oficiales el régimen de «viviendas protegidas», establecido por otra de diecinueve de abril del propio año, se autoriza al Minis-

terio de la Gobernación para concertar con el Instituto Nacional de la Vivienda la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil en Pedrosa del Rey (Valladolid), invirtiéndose en la ejecución de los trabajos, por aportaciones del Estado y Municipio, hasta la suma de trescientas cuarenta y siete mil ochocientos setenta y tres pesetas con veintiocho céntimos.

Artículo segundo.—El importe de la parte militar del inmueble proyectado, excluida de la protección y cifrado en treinta y tres mil cuatrocientas veintiocho pesetas con sesenta y tres céntimos y el diez por ciento de la cantidad restante hasta el total del proyecto, ascendente a treinta y una mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas con cuarenta y seis céntimos, deducidas de la suma de ambas partidas treinta y dos mil pesetas que aporta el municipio para ayuda de las obras, se abonarán con cargo al Capítulo cuarto, Artículo primero, Grupo quinto, Concepto segundo de la Sección tercera del Presupuesto ordinario vigente.

Artículo tercero.—Los anticipo y préstamo que haga el aludido Instituto Nacional de la Vivienda, por un total de doscientas ochenta y tres mil pesetas con diecinueve céntimos, más los intereses correspondientes, se amortizarán en cuarenta anualidades, fijando las cuotas a satisfacer el Ministerio de la Gobernación de acuerdo con dicho organismo; anualidades que serán imputables a la Sección tercera, Capítulo tercero, Artículo sexto, Grupo quinto «Construcción de nuevos cuarteles», del Presupuesto ordinario o titulación que, en el futuro, recoja este concepto.

Artículo cuarto.—Queda facultado el Ministro de la Gobernación para dictar las órdenes complementarias que estime convenientes en ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de la Gobernación para la construcción, por el régimen de «viviendas protegidas», de un edificio destinado al alojamiento de fuerzas de la Guardia Civil en Móstoles (Madrid) y observándose cumplidos en el mismo los requisitos legales,

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Con sujeción a la Ley de veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, que hace extensivo a los organismos oficiales el régimen de «viviendas protegidas», establecido por otra de diecinueve de abril del propio año, se autoriza al Mi-

nisterio de la Gobernación para concertar con el Instituto Nacional de la Vivienda la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil en Móstoles (Madrid), invirtiéndose en la ejecución de los trabajos, por aportaciones del Estado y Municipio, hasta la suma de trescientas ochenta y ocho mil ochocientas treinta y siete pesetas con noventa y siete céntimos.

Artículo segundo.—El importe de la parte militar del inmueble proyectado, excluida de la protección y cifrado en sesenta y una mil quinientas ochenta y ocho pesetas con sesenta y seis céntimos y el diez por ciento de la cantidad restante hasta el total del proyecto, ascendente a treinta y dos mil setecientas veinticuatro pesetas con noventa y tres céntimos, deducidas de la suma de ambas partidas treinta y dos mil pesetas que aporta el municipio para ayuda de las obras, se abonarán con cargo al Capítulo cuarto, Artículo primero, Grupo quinto, Concepto segundo de la Sección tercera del Presupuesto ordinario vigente.

Artículo tercero.—Los anticipo y préstamo que haga

el aludido Instituto Nacional de la Vivienda, por un total de doscientas noventa y cuatro mil quinientas veinticuatro pesetas con cuarenta y un céntimos, más los intereses correspondientes, se amortizarán en cuarenta anualidades, fijando las cuotas a satisfacer el Ministerio de la Gobernación de acuerdo con dicho organismo; anualidades que serán imputables a la Sección tercera, Capítulo tercero, Artículo sexto, Grupo quinto «Construcción de nuevos cuarteles», del Presupuesto ordinario o titulación que, en el futuro, recoja este concepto.

Artículo cuarto.—Queda facultado el Ministro de la Gobernación para dictar las órdenes complementarias que estime convenientes en ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 24 de abril de 1945 por la que se convoca concurso-oposición entre Médicos maternólogos del Estado para proveer la plaza vacante de Especialista de Maternología en el Sanatorio Antituberculoso de Valdelatas.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Sanatorio Antituberculoso de Valdelatas la plaza de Especialista de Maternología, por fallecimiento del titular de la misma,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por el Patronato Nacional Antituberculoso y por esa Dirección General, ha tenido a bien convocar concurso-oposición entre Médicos Maternólogos del Estado para proveer la citada vacante, con arreglo a las siguientes normas:

a) Los aspirantes dispondrán de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para presentación de instancias, a las que acompañarán el debido justificante de pertenecer al Cuerpo de Médicos Maternólogos del Estado y de cuantos méritos estimen oportunos alegar en relación con la naturaleza de la plaza vacante y abonarán en el acto de la inscripción cincuenta pesetas en concepto de derechos de oposición.

b) Los ejercicios de oposición consistirán en:

1.º Exposición por escrito en el plazo máximo de una hora de la for-

mación científica y profesional del aspirante en relación con la Maternología y las características de la plaza objeto del concurso-oposición.

2.º Desarrollo por escrito, en el plazo máximo de tres horas, de dos de los siguientes temas sacados a la suerte: Influencia de la tuberculosis sobre la fisiología del aparato genital de la mujer.—Las localizaciones abdominales de la tuberculosis en la mujer y en especial del aparato genital; descripción de sus formas.—Influencia de la gestación sobre la tuberculosis en sus diversas formas.—Influencia de la tuberculosis sobre la gestación.—El problema de la tuberculosis congénita; su estado actual. Profilaxis social en la asistencia a la gestante tuberculosa.—Profilaxis individual en la asistencia a la gestante tuberculosa.—Profilaxis del recién nacido.

3.º Ejercicio clínico a realizar en la forma que el Tribunal juzgador estime más adecuado.

c) El Tribunal que habrá de juzgar el presente concurso-oposición será designado por esa Dirección General con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia.

d) El expediente del presente concurso-oposición será sometido, a los efectos de su legal tramitación, a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de abril de 1945.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 25 de abril de 1945 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Sanidad a los señores que se expresan, con las categorías que se mencionan.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en el párrafo primero y lo dispuesto en el segundo del artículo 4.º del Decreto de 27 de julio de 1943, creando la Orden Civil de Sanidad, y Ordenes ministeriales aclaratorias de 3 de noviembre del mismo año y 3 de enero de 1944, en atención a los servicios prestados y méritos contraídos en defensa de la salud pública, y de acuerdo con lo propuesto por el Consejo Nacional de Sanidad,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder el ingreso en la Orden Civil de Sanidad a los señores que a continuación se expresan y con las categorías que se mencionan:

Categoría de Encomienda con Placa.—Don Victoriano Lenzano Meirás y don Antonio García Vélez, ambos del Cuerpo de Sanidad Nacional; don Rafael Sarandese Alvarez y don Miguel Terrero Estrada, Decanos honorarios de la Beneficencia provincial de Asturias; don Juan Sanfeliú Sanjaume, Farmacéutico Jefe de la Sección de Aprovisionamientos Sanitarios; don Lucas Torres Canal, Farmacéutico Director del Laboratorio Municipal de Madrid; don Guillermo Arce Alonso, Médico-Puericultor, y don Antonio Crespo Alvarez, Presidente de la Asociación de Tisiólogos Españoles.

Categoría de Encomienda.—Don Antonio Baquero Gil, don José Román Manzanete, doña Cecilia García de Cosa y don Fermín Torres Cañamares, todos ellos del Cuerpo de Sa-

nidad Nacional; don Salvador Almanza de Cara, Director del Sanatorio Antituberculoso de Málaga; don Francisco García Viscal, Médico del Hospital provincial de Valencia; don Juan Solsona Conillera, Médico del Protectorado de Marruecos; don Miguel Pérez Camacho, Médico de Santa Cruz de la Palma; don Miguel Merino Ezquerro, don Emiliano Berzosa Recio y don José Gálvez Moll, Médicos de las Delegaciones provinciales de Sanidad de F. E. T. y de las J. O. N. S. en Zaragoza, Valladolid y Málaga, respectivamente; don Justo Vega Fernández, Médico Puericultor de León, y doña Romana Gascón Pérez, funcionario administrativo al servicio de la Dirección General de Sanidad.

Categoría de Cruz.—Don Raimundo Morán Fernández, Médico titular de Cistierna (León); Sor Ageda Carcavilla, Sierva de María, del Hospital de Infecciosos de «Terminillo» (Zaragoza); Sor María Linares, Hija de la Caridad, del Hospital provincial de Toledo; don José Miguel Ruiz Neupaver y don Alfredo Donaire Aguilar, Practicantes en Jerez de la Frontera y San Fernando (Cádiz), respectivamente; don Rafael Alvarez Almuera, don Prudencio Berzal Enebral, don Manuel Pérez Ricca y don Manuel González Martín, subalternos del Instituto provincial de Córdoba.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1945.

PEREZ GONZÁLEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 25 de abril de 1945 por la que se nombran Oficiales de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Técnico de Funcionarios Administrativos Sanitarios, a los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la oposición convocada por Orden ministerial de 7 de febrero último para proveer, con arreglo a las condiciones fijadas en la misma, entre Auxiliares de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Funcionarios Administrativos Sanitarios, las plazas de Oficiales de Administración Civil de primera clase vacantes en su correspondiente plantilla;

Resultando que dentro del plazo fijado en la convocatoria solicitaron tomar parte en la misma don José de la Peña Matos, don Eugenio de Orúe García y don Mariano Monteaudo;

Resultando que por reunir las

condiciones exigidas en la Orden de convocatoria, fueron admitidos a la práctica de los correspondientes ejercicios don José de la Peña Matos y don Eugenio de Orúe García;

Resultando que reunido el Tribunal designado al efecto y practicados los ejercicios de oposición, eleva la correspondiente propuesta de designación de don José de la Peña Matos y don Eugenio de Orúe García, por este mismo orden de prelación, para ocupar otras tantas plazas de las anunciadas en la convocatoria;

Resultando que por el Consejo Nacional de Sanidad se ha informado favorablemente la propuesta de referencia;

Vista la Orden de convocatoria de que queda hecho mérito, la propuesta elevada por el Tribunal juzgador, la de esa Dirección General y el informe emitido por el Consejo Nacional de Sanidad,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien nombrar Oficiales de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Técnico de Funcionarios Administrativos Sanitarios a don Eugenio de Orúe García y don José de la Peña Matos, por el mismo orden que se cita, con derecho al percibo, cada uno, del haber anual de 6.000 pesetas, consignadas al efecto en el capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto séptimo, de la Sección tercera del Presupuesto vigente; pasando a formar parte del correspondiente Escalafón a continuación de quienes actualmente lo componen en propiedad. Y disponer igualmente que los citados señores cesen en el cargo de Auxiliares de Administración Civil de la correspondiente Escala del propio Cuerpo, que actualmente desempeñaban, así como en el percibo de los haberes correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1945.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 25 de abril de 1945 por la que se convoca concurso para la provisión, con carácter eventual y con la indemnización anual de 2.000 pesetas, de las plazas de Médicos y de Odontólogos que se detallan.

Ilmo. Sr.: Vacantes en diversos Centros Secundarios de Higiene Rural varias plazas de Médicos Especialistas y de Odontólogos, dotadas

en el Presupuesto vigente, en concepto de indemnización, con la remuneración anual de dos mil pesetas y cuyos cargos tienen el carácter de eventual que la propia Ley de Presupuestos determina,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se convoca a concurso para la provisión, con carácter eventual y con la indemnización anual de dos mil pesetas, de las plazas de Médicos y de Odontólogos, que a continuación se detallan:

Otorrinolaringólogos: En los Centros de Algeciras, Cartagena, Cieza, Don Benito, El Espinar, Figueras, Gijón, Mérida, Pasajes, Santiago, Valdecañas, Villarrobledo, Gandía y Orihuela.

Odontólogos: En los de Antequera, Arévalo, Cañahorra, Castro Urdiales, El Escorial, El Espinar, Figueras, Guadix, La Guardia, Mahón, Motril, Mérida, Pasajes, Puerto de la Luz, Santiago de Compostela, Santa Cruz de la Palma, Sigüenza, Tarazona, Trujillo, Villafranca del Bierzo, Villagarcía y Villanueva del Arzobispo.

Oftalmólogos: En los de Antequera, Béjar, Don Benito, El Escorial, El Espinar, Figueras, Gandía, Gijón, Guadix, Igualada, Jativa, Mahón, Motril, Mérida, Mieres, Orihuela, Pasajes, Puerto de la Luz, Santiago, Santa Cruz de la Palma, Segorbe y Villagarcía.

Venerólogos: En los de Béjar, Cañahorra, El Escorial, El Espinar, Figueras, Guadix, Mahón, Motril, Sanlúcar de Barrameda, Santa Cruz de la Palma, Segorbe, Tarazona, Torrelavega, Trujillo, Valdecañas, Villafranca del Bierzo.

Segundo. Dentro del carácter de preferencia que para los Especialistas residentes en la localidad de la vacante estableció la Orden de 12 de febrero de 1936, que regulaba el funcionamiento de los Centros Secundarios de Higiene Rural, así como la base 21 de la Ley de 25 de noviembre último, se observarán los siguientes requisitos:

Para las plazas de Odontólogo será preciso estar en posesión del título de Odontólogo, y para las restantes, del de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía.

Los concursantes que sean designados para ocupar las plazas anunciadas, cesarán automáticamente en sus destinos al cumplirse un año de su nombramiento, si éste no fuera previamente revalidado.

Tercero. Los aspirantes podrán presentar instancias en el Registro de la Dirección General de Sanidad (plaza de España, Madrid), hasta el día 12 de mayo próximo inclusive, acom-

pañada del título profesional o copia notarial del mismo, certificado negativo de antecedentes penales, certificado médico de aptitud física y certificación acreditativa de haber sido depurado favorablemente por el Colegio profesional correspondiente o por el Organismo del Estado, Provincia o Municipio en que presten sus servicios. Acompañarán, igualmente, cuantos documentos deseen presentar para acreditar méritos o servicios en relación con la especialidad de la vacante concursada. Abo-narán en el acto de la inscripción veinticinco pesetas en concepto de derechos de concurso.

Cuarto. Una vez resuelto el presente concurso quedarán caducados todos los nombramientos interinos y eventuales hasta el presente extendidos.

Quinto. A los fines de su legal tramitación, el expediente del presente concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de abril de 1945. — P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 25 de abril de 1945 por la que se aprueba el concurso de antigüedad entre Médicos Tocólogos para proveer, en propiedad, las plazas comprendidas en la convocatoria del mismo, adjudicando los respectivos nombramientos en la forma que se cita.

Ilmo. Sr.: Convocado por esa Dirección General de Sanidad, con fecha 22 de diciembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26), un concurso de antigüedad para proveer en propiedad las plazas cuya relación nominal figura en la convocatoria aludida, cuya provisión había de tener lugar entre Médicos Tocólogos con servicios en propiedad en plazas de Médicos Tocólogos municipales en la fecha de la convocatoria o con anterioridad a la misma.

Y con el fin de procurar la normalidad de las plazas afectadas por la convocatoria, atendidas las peticiones formuladas en forma reglamentaria por cada uno de los aspirantes que han tomado parte en el concurso y habiéndose observado los preceptos legales del mismo,

Este Ministerio, aceptando el informe emitido por el Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien disponer:

1.º Queda aprobado el concurso

de antigüedad entre Médicos Tocólogos convocado por la Dirección General de Sanidad en 22 de diciembre de 1944, para proveer en propiedad las plazas comprendidas en la convocatoria del mismo, adjudicando los respectivos nombramientos en la forma siguiente:

I.—Excedentes voluntarios

D. Eduardo López García.—Jaén.
D. Antonio Rosado Centeno.—Cón (Málaga).

II.—Concursantes generales

D. Manuel Serna Mazzetti.—Albacete.

D. Gabriel González Lupión.—Orihuela (Alicante).

D.ª María Llabrés Piris.—Mahón (Balears).

D. Benigno Benito Murciano.—Castro del Río (Córdoba).

D. José Pablo García Amo.—Gerona.

D. Francisco García Ramos.—Huelva.

D. Joaquín Arboledas Escribano.—Linares (Jaén).

D. Ramón Vilchez López.—Ubeda (Jaén).

D. Alfredo Ballester Escobar.—Logroño.

D. Darío Barrio Basadre.—Carabanchel Bajo (Madrid).

D. Juan Fernández Layos.—Vicalvaro (Madrid).

D. José García Valdecasas.—Alora (Málaga).

D. José Trasande Rodríguez.—Aller (Oviedo).

D. Enrique Fernández Carrera.—Ponteareas (Pontevedra).

D. Manuel J. González Mato.—Villagarcía de Arosa (Pontevedra).

D. Arturo Relanzón Echevarría.—Toledo.

D. Luis León Alvarez.—Valladolid.

2.º Quedan excluidas del concurso las plazas que a continuación se relacionan:

- Málaga, distrito Alameda.
- Málaga, distrito La Trinidad.
- Málaga, distrito La Merced.
- Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

3.º Han sido eliminados del concurso los aspirantes que figuran en la siguiente relación, por no ajustarse a las normas de la convocatoria:

- D. Pedro Lizandra Esteve.
- D. Juan Ahuir Girbes.
- D. Luis Rodríguez Núñez.
- D. Jacinto Muñoz Arbet.
- D. Julián Cabo Ovejero.
- D. Antonio Vidal Torres.
- D. José María Almiñana Gandía.
- D. Felipe Berdión Ceruelo.
- D. José Vázquez Herrera.

- D. José Llixiona Matéu.
- D. Ramón Larrañaga Olaciregui.
- D. Vicente Font Sastre.
- D. Francisco Martí Mestres.

4.º Quedan desestimadas las instancias de los demás solicitantes por haber correspondido las plazas pedidas a otros concursantes con mejor derecho, según las bases de la convocatoria, y aquellas cuya petición se refiere a plazas eliminadas del concurso.

5.º Los nombramientos a que se refiere la presente Orden tienen carácter meramente provisional, con el fin de que los que se consideren perjudicados puedan formular su reclamación ante este Ministerio dentro de un plazo que finalizará el día 17 de mayo próximo. Las reclamaciones tendrán lugar mediante instancia, debidamente reintegrada y documentada, dirigida al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación.

Transcurrido dicho plazo se resolverán por este Ministerio las reclamaciones atendibles y serán convertidos en definitivos los nombramientos que proceda, al objeto de que puedan tomar posesión de la plaza respectiva los que resulten confirmados.

Se declaran desiertas las demás plazas comprendidas en la convocatoria, por no haber correspondido a ninguno de los solicitantes por no ajustarse a las normas reglamentarias.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de abril de 1945. — P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 25 de abril de 1945 por la que se aprueba el concurso entre Médicos del Cuerpo de Directores de Baños para cubrir las Direcciones Médicas vacantes que se citan.

Ilmo. Sr.: Vista del acta del concurso celebrado el día 5 del actual entre Médicos pertenecientes al Cuerpo de Directores de Baños para cubrir las Direcciones médicas vacantes, en cumplimiento de la Orden ministerial de 20 de marzo último, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 del mismo mes; y

Resultando que en el acto del concurso se dió cuenta de que los Médicos del expresado Cuerpo don José María Mascaró y Castañer y don Emilio Martínez Navarro, que ostentaban las Direcciones de los Bañeros de Cestona y Archena, respectivamente, habían sido declara-

rados jubilados forzosos por exceder de los setenta y cinco años de edad, en armonía con lo que previene el párrafo cuarto del artículo quinto del Decreto de 13 de abril de 1941;

Resultando que se hizo constar que por error se dió como vacante la Dirección médica del Balneario de Caldas de Reyes, hallándose ocupada en propiedad por el Médico del Cuerpo de Baños don Aniano Vázquez de Prada;

Resultando que, previa la lectura de la expresada Orden de convocatoria, se procedió por los componentes del Escalafón, y por orden de prelación en el mismo, a la elección de las Direcciones vacantes y de las que vacaron en el concurso por haber elegido sus titulares plazas en él, pasando a ocupar en primer lugar: Don Alfredo de Piquer y Martín-Cortés, Cestona, dejando vacante Montemayor; don Miguel Torresano Alcolado, Montemayor, dejando vacante Arnedillo; don José Méndez Jiménez, Arnedillo, dejando vacante Marmolejo; don Galo Leoz Ortiz de Valdeganga, haciendo constar el interesado que queda en situación de excedente voluntario; don José Llangorri Planas, Caldas de Montbuy, dejando vacante Tiermas; don Luis Modet Aguirrebarrena, Alange, dejando vacante Caldas de Cuntis; don Francisco Maraver Jiménez, Marmolejo, dejando vacante Alange; don Sebastián Pamplona Azcón, Caldas de Cuntis, dejando vacante Fortuna; don Camilo González y González, que se hallaba en situación de excedente, continúa en igual situación por haber solicitado únicamente Alhama de Granada, cuya Dirección no está vacante; don Leopoldo Acosta Hernández, Caldas de Malavella, dejando vacante Castromonte; don Luis Pérez Serrano, Panticosa, dejando la situación de excedente; don Aniano Vázquez de Prada, Tiermas, dejando vacante Caldas de Reyes; don Mariano Escribano Alvarez, Mondariz, dejando la situación de excedente; don Mariano Ruiz Leonart, Fortuna, dejando vacante Caldas de Montbuy, y el Médico Habilitado don José Crous Illa, San Hilario de Sacalm;

Considerando que una vez resuelto el concurso se elevó la propuesta del mismo a la Dirección General de Sanidad, a los efectos procedentes;

Considerando que han sido observados los preceptos reglamentarios aplicables al caso y las condiciones de la Orden de convocatoria,

Este Ministerio ha acordado:

1.º Aprobar en todos sus términos el concurso y la adjudicación

de las plazas a los señores que las solicitaron.

2.º Que la Dirección General de Sanidad extienda a cada uno de los interesados su nombramiento, sin que sea necesario hacerlo a los que, no habiendo elegido plaza, continúen al frente de la Dirección que vienen desempeñando, cuyos nombramientos siguen en vigor.

3.º Que se recuerde a los Médicos Directores y a los Administradores de los Balnearios el deber que tienen de ingresar las cuotas de dos y tres pesetas, respectivamente, con destino a la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Cuerpo de Médicos de Baños, poniendo dichos ingresos a disposición de la Dirección General de Sanidad, remitiendo a tal efecto, y dentro de los cinco días primeros de cada mes, certificación en que conste el número de enfermos ingresados durante el mes anterior y justificantes de haber hecho los ingresos correspondientes en la cuenta corriente que la Dirección General de Sanidad tiene abierta en el Banco de España bajo el título de «Caja de Jubilaciones y Pensiones del Cuerpo de Médicos Directores de Baños, Organismo del Estado número 65»; y

4.º Que debiendo mantenerse sin merma alguna la libertad de prescripción balnearia establecida en el Real Decreto-Ley de 25 de abril de 1928, se recuerda el contenido de dicha disposición, con objeto de que no encuentren dificultad en el ejercicio de su profesión los Médicos no pertenecientes al Cuerpo de Baños que, cumpliendo con los preceptos legales en vigor, deseen abrir sus consultas en los Balnearios.

Los Gobernadores Civiles reproducirán la presente Orden en el «Boletín Oficial» de sus provincias respectivas, para su mayor difusión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de abril de 1945.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 25 de abril de 1945 por la que se aprueba la inclusión en el Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales a los señores que se relacionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 2 de octubre de 1944,

Este Ministerio ha tenido por conveniente aprobar la inclusión en el Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales de los señores que a con-

tinuación se relacionan, pudiendo reclamar todos aquellos que hubieran solicitado acogerse a los beneficios de la expresada disposición, en el plazo legal, en el término de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de abril de 1945.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

Escalafón del Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales

Farmacéuticos acogidos a los beneficios de la Orden ministerial de 2 de octubre de 1944, que han desempeñado en propiedad Inspecciones Farmacéuticas Municipales en la provincia de Navarra:

D. Leopoldo Mendaza Thomas.
D. Rufino Lizarza e Iribarren.
D. Gerardo Coronas Carillas.
D. Saturnino París Guerdandain.
D. José del Val Carcar.
D. Esteban Landa Agrela.
D. Ezequiel Orcoyen Buldain.
D. Manuel González Boza.
D. Jesús Heras de Blas.
D. Angel Jimeno Vergara.
D.ª María Josefa López Vailo Undiano.

D. Juan Lapuerta Asin.
D. Demetrio Butiño Cabañas.
D. Néstar Saro Cano.
D. Sotero Rivera Oriz.
D. Tomás Amichs Goituru.
D. José M.ª Azpilicueta Zúñiga.
D. Eduardo Carrillo de Albornoz y Azpiroz.

D. José de Castro Arangua.
D. Julio Esparza Guinea.
D.ª Elvira Victoria Garde Baztán.
D. Jesús Goiburu Lopetegui.
D. Francisco Goicoechea Goicoechea.

D. Luis Iturralde Ainciburu.
D. Florencio Jorge Castellano.
D. Juan Lapuerta Orduna.
D. Jesús Ramírez Cenarro.
D. Teógenes Santa María Goñi.
D.ª María Asunción Sarobe Viela.
D. Tirso P. Seriola Sarasate.

ORDEN de 25 de abril de 1945 por la que se convoca concurso-oposición entre Médicos Puericultores para provisión de la plaza vacante de Profesor auxiliar de la Escuela Nacional de Puericultura.

Ilmo. Sr.: Vacante en la plantilla de la Escuela Nacional de Puericultura, una plaza de Profesor Auxiliar, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas,

Este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso-oposición entre

Médicos Puericultores, para provisión de la citada vacante, y con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Los aspirantes habrán de ser españoles, Médicos Puericultores, disfrutar de la aptitud física necesaria para el desempeño de cargos públicos y carecer de antecedentes penales.

2.ª Los aspirantes dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para presentación de instancias en el Registro de esa Dirección General (plaza de España, Madrid), acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada, si ha sido expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Título de Médico Puericultor o certificado equivalente, expedido de conformidad con lo prevenido en la Orden de 28 de febrero de 1933.

c) Certificación facultativa de aptitud física.

d) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Testimonio del resultado favorable recaído en la depuración político-social, de conformidad con la Ley de 10 de febrero de 1939, caso de ser ya funcionario del Estado el aspirante, y, en caso contrario, certificado de adhesión al Movimiento, expedido por el Gobierno Civil de la provincia respectiva o por la Delegación Provincial de Investigación e Información de F. E. T. y de las J. O. N. S.

f) Todos cuantos estime adecuados el aspirante para acreditar méritos y servicios profesionales, singularmente en relación con la Puericultura, así como para justificar si el aspirante reúne alguna de las condiciones de preferencia previstas en la Ley de 25 de agosto de 1939, sobre ingreso al servicio del Estado por Caballeros mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., etc., cuyos preceptos serán de observancia en el presente concurso-oposición.

3.ª Los aspirantes abonarán en el acto de la inscripción 50 pesetas, en concepto de derechos de oposición.

4.ª El Tribunal que ha de juzgar el presente concurso-oposición, será designado oportunamente por esa Dirección General, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 9 de noviembre de 1939.

5.ª Los ejercicios de oposición consistirán:

Primero. En la exposición por escrito, en el plazo máximo de una hora, de la historia profesional y científica del aspirante.

Segundo. Exposición verbal, en el plazo máximo de media hora, de tres temas sacados a la suerte del cuestionario que a continuación se inserta.

Tercero. De carácter clínico-práctico, a desarrollar en la forma que estime más oportuna el Tribunal.

6.ª El ejercicio escrito será leído públicamente por cada uno de los opositores, y tanto este ejercicio como los siguientes, serán eliminatorios, siendo preciso para que los opositores puedan practicar el siguiente, el haber obtenido un mínimo de veinticinco puntos, estando facultado cada miembro del Tribunal para otorgar de cinco a diez puntos.

7.ª Una vez terminados los ejercicios y valorados los méritos de los opositores, el Tribunal elevará a esa Dirección General propuesta unipersonal, que en ningún modo podrá ser ampliada, para la provisión de la vacante anunciada.

8.ª El expediente del presente concurso-oposición será sometido, a los efectos de su legal tramitación, a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de abril de 1945.
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

Programa que se cita

- 1.º Cuidados y alimentación del recién nacido.
- 2.º Traumatismos obstétricos.
- 3.º Síndrome hemorrágico del recién nacido.
- 4.º Infecciones del recién nacido.
- 5.º Lactancia materna.
- 6.º Lactancia mixta y artificial.
- 7.º Etiopatogenia general de los trastornos nutritivos del lactante.
- 8.º Dispepsia.
- 9.º Toxicosis.
10. Distrofias y atrofia.
11. Vómitos habituales.
12. Estenosis hipertrofica del plorero.
13. Raquitismo.
14. Prematuridad y debilidad congénita: consideraciones generales.
15. Tratamiento y alimentación de los prematuros y débiles congénitos.
16. Sifilis congénita.
17. Tuberculosis, síndromes clínicos de la primera infancia.
18. Profilaxis de la tuberculosis.
19. Eritroblastosis fetales.
20. Anemias endógenas de la primera infancia.
21. Anemias exógenas.
22. Difteria.
23. Sarampión.
24. Escarlatina.

ORDEN de 25 de abril de 1945 por la que se aprueban las oposiciones celebradas en Las Palmas, para ingreso y provisión de plazas en el Cuerpo Médico de Asistencia Pública Domiciliaria.

Ilmo. Sr.: Verificados los ejercicios de oposición de la convocatoria anunciada por la Dirección General de Sanidad en 7 de marzo de 1944, para ingreso y provisión de plazas del Cuerpo Médico de Asistencia Pública Domiciliaria, en cumplimiento de la Orden ministerial de 8 de noviembre de 1943, cuya celebración ha tenido lugar en Las Palmas, según lo dispuesto en Orden ministerial de 9 de octubre de 1944.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Aprobar las oposiciones celebradas en Las Palmas para ingreso y provisión de plazas en el Cuerpo Médico de Asistencia Pública Domiciliaria, con arreglo a las disposiciones de la Orden ministerial de 9 de octubre de 1944, quedando aceptada la propuesta elevada por el Tribunal calificador en la que figuran aprobados los opositores que a continuación se relacionan, con expresión de la calificación obtenida:

PUNTOS

- | | |
|-------------------------------|-------|
| 1. D. Justo Vallejo Vallejo. | 24,40 |
| 2. D. Francisco Acebes Anda | 24,12 |
| 3. D. Víctor Mendiola Alvarez | 22,00 |
| 4. D. José Foronda Hernández | 19,37 |

Los tres primeros admitidos como «pertenecientes al Cuerpo al tomar parte en las oposiciones» y el último a título de «interino», según lo establecido en la Orden ministerial de 21 de febrero de 1944.

2.º En el plazo de quince días hábiles, a contar desde diez días después de la fecha de publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los aprobados a quienes se refiere el párrafo anterior, podrán dirigir sus instancias a este Ministerio, debidamente reintegradas, solicitando la plaza o plazas que les convenga, entre las comprendidas en la convocatoria y se hallen enclavadas en el archipiélago canario.

Las plazas se expresarán con toda claridad sin empleo de abreviaturas y por riguroso orden de preferencia, pudiendo tener en cuenta los interesados las que puedan resultar vacantes en aquellas islas como consecuencia de las que dejen los opositores aprobados por la presente Orden y que actualmente tienen plaza en propiedad en el citado archipiélago.

3.º La adjudicación de plaza deberá tener lugar siguiendo el orden de los opositores, según la relación que figura en el apartado primero de esta disposición, teniéndose en cuenta la preferencia señalada por cada opositor en su instancia al expresar las plazas que solicite, según lo dispuesto en el apartado segundo de esta misma Orden.

4.º Los opositores que no elijan plaza o no les corresponda ninguna de las solicitadas, quedarán en el Escalafón en la misma situación que tenían antes de aprobar las oposiciones, si ya pertenecían al mismo, y con el número correspondiente, según la calificación obtenida, el de nuevo ingreso, señor Foronda Hernández.

El opositor de nuevo ingreso, don José Foronda Hernández, solicitará a la vez la oportuna certificación que le será expedida por la Sección correspondiente y en la cual habrá de constar su ingreso por oposición, el número obtenido con arreglo a la puntuación y el que ha de ocupar en el Escalafón del Cuerpo.

5.º Los que resulten nombrados para una plaza y no tomen posesión o renuncien después de la toma de posesión, se considerarán comprendidos en las disposiciones de las Ordenes ministeriales de 21 de diciembre de 1942 y 20 de mayo de 1943, siéndoles de aplicación, asimismo, los preceptos del apartado 10 de la Orden ministerial de 11 de noviembre de 1942.

6.º A los efectos de la confección del carnet de Médico de Asistencia Pública Domiciliaria, los opositores aprobados a que se refiere la presente Orden, remitirán a la Dirección General de Sanidad (Sección novena), una fotografía con la firma del interesado, abonando por este concepto la cantidad de seis pesetas.

Quedan anuladas cuantas disposiciones se opongan al cumplimiento de los preceptos contenidos en esta Orden.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de abril de 1945. — P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 30 de abril de 1945 por la que se autoriza a todos los Farmacéuticos para asistir a la Asamblea que ha de celebrarse en el mes de mayo, en Sevilla.

Ilmo. Sr.: Debiendo celebrarse en Sevilla, durante los días, 2, 3 y 4 de mayo próximo, una Asamblea de Farmacéuticos de Hospitales civiles del

Estado, Diputación, Municipio y Fundaciones particulares, con objeto de organizarse para constituir el Cuerpo de Farmacéuticos de la Beneficencia,

Este Ministerio ha tenido por conveniente disponer que la celebración de dicha Asamblea se celebre con carácter oficial, quedando autorizados para asistir a la misma todos los Farmacéuticos dependientes de las entidades citadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de abril de 1945. — P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Disponibles

ORDEN de 25 de abril de 1945 por la que queda disponible forzoso en Canarias el Capitán de Intendencia don Rafael Muñoz Azpizúa.

Por haber causado baja en el Gobierno Político-Militar de los Territorios de Infi-Sahara el Capitán de Intendencia don Rafael Muñoz Azpizúa, cesa en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» núm. 4), y queda en la de disponible forzoso en Canarias.

Madrid, 25 de abril de 1945.

ASENSIO

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 13 de abril de 1945 por la que se asciende en su clase, sin mejora económica, a don Sebastián Moro Ledesma.

Ilmo. Sr.: Promovido al cargo de Subdirector, por Decreto de esta fecha, don Pablo Jordán de Urries y Azara, de conformidad con el artículo 266 de la Ley Hipotecaria y la Ley de Presupuestos del vigente ejercicio económico,

Este Ministerio ha acordado ascender en su clase, sin mejora económica, a don Sebastián Moro Ledesma, Oficial Jefe de Sección de primera clase (Jefe Superior de Administración Civil) del Cuerpo Facultativo de la Dirección General de los Registros

y del Notariado, que ocupa el número 2 del Escalafón de su Cuerpo, entendiéndose este ascenso, para todos los efectos legales, a partir del 13 de febrero último.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de abril de 1945.

AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 17 de abril de 1945 por la que se dispone sea cancelada la nota de antecedentes penales de don Tomás Rojas del Castillo, obrante en el Registro Central de Penados y Rebeldes.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado, con el número 483, por la Comisión de Penas Accesorias, a virtud de instancia de don Tomás Rojas del Castillo, de cuarenta y dos años de edad, con domicilio en Duque de Sesto, número 37, Madrid, de profesión Capitán de Intendencia, retirado, en solicitud de que le sea cancelada la nota de antecedentes penales,

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

Que accediendo a lo solicitado, se ordene la cancelación de los antecedentes penales que obran en el Registro Central de Penados y Rebeldes contra don Tomás Rojas del Castillo, que provienen de la condena impuesta al interesado por delito de auxilio a la rebelión militar, por sentencia de 10 de agosto de 1939.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de abril de 1945.

AUNOS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 14 de abril de 1945 por la que se concede el subsidio vital alimenticio de mil pesetas a la madre pobre, doña Agustina Miguel Sánchez, de Sacerdote víctima de la barbarie roja (art. 4.º de la Ley de 19 de febrero de 1942).

Ilmo. Sr.: Estando en tramitación el expediente instruido en solicitud de la pensión a que se refiere la Ley de 19 de febrero de 1942, y hasta tanto que haya recaído resolución en el mismo y se haga efectiva,

Esté Ministerio, previo el informe y propuesta favorable de la Autoridad eclesiástica correspondiente, del Interventor Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado y de la Dirección General de

Asuntos Eclesiásticos, apreciando la edad avanzada de la reclamante y demás circunstancias, ha acordado reconocer a favor de doña Agustina Miguel Sánchez el derecho al cobro de la cantidad de mil pesetas anuales, por meses vencidos, a partir del primero de enero de 1942, en concepto de subsidio vital alimenticio, con carácter provisional y deducible en su día de la pensión que definitivamente se señale y se haya hecho efectiva.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de abril de 1945.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Asuntos Eclesiásticos.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 7 de abril de 1945 por la que se separa definitivamente del servicio a don Angel Oruscó Alonso y don Miguel Navarro López, funcionarios del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.

Ilmo. Sr.: Por hallarse comprendidos en los artículos 9 y 13 de la Ley de 10 de febrero de 1939,

Este Ministerio, haciendo uso de la facultad que le está conferida en el segundo de dichos preceptos, acuerda la separación definitiva del servicio de don Angel Oruscó Alonso y don Miguel Navarro López, Jefes de Negociado de segunda y tercera clase, respectivamente, del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 7 de abril de 1945.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 27 de abril de 1945 por la que se destina a la vacante existente de Ingeniero Subalterno en los Servicios Centrales de la Dirección General de Industria a don Mariano Zúñiga Galindo.

Ilmo. Sr.: Reingresado al servicio activo, por Orden de 5 de los corrientes, el Ingeniero primero del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio

de este Departamento don Mariano Zúñiga Galindo, que se encontraba en la situación de supernumerario en activo, y existiendo una vacante de Ingeniero Subalterno en los Servicios Centrales de esa Dirección General, a la que tiene derecho preferente;

Vistos el artículo 77 del vigente Reglamento orgánico del citado Cuerpo, la Orden de 8 de enero de 1940 y el informe de la Asesoría Jurídica.

Esté Ministerio ha tenido a bien destinar a don Mariano Zúñiga Galindo para ocupar la vacante existente de Ingeniero Subalterno en los Servicios Centrales de la Dirección General de Industria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de abril de 1945.—
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 14 de marzo de 1945 por la que se nombra a don Ramón Agenjo Cecilia para el cargo de Entomólogo del Instituto Español de Entomología.

Ilmo. Sr. De conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal encargado de juzgar los ejercicios del concurso-oposición anunciado con fecha 4 de julio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de noviembre), para proveer en el Instituto Español de Entomología una plaza de Entomólogo,

Este Ministerio ha resuelto nombrar para el mencionado cargo a don Ramón Agenjo Cecilia, el cual percibirá el sueldo o la gratificación anual de cuatro mil pesetas (4.000), con cargo a la dotación que para la citada plaza existe en el Presupuesto de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de marzo de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 10 de abril de 1945 por la que se aprueban obras en el Colegio Mayor «Teresa de Jesús», de esta capital.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de reparación y habilitación del Colegio Mayor «Teresa de Jesús», en la calle

de Fortuny, núm. 53, de esta capital, formulado por el Arquitecto señor Alvarez de Sotomayor, cuyo presupuesto de ejecución material importa pesetas 30.768,73 y asciende a 30.845,65 pesetas una vez adicionada la partida de 76,92 pesetas correspondiente al 0,25 por 100 de premio de pagaduría, suprimiéndose en virtud de lo que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942 los honorarios de Arquitecto y Aparejador;

Resultando que dicho proyecto ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles al cumplirse lo prevenido en el Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que las obras son necesarias y urgentes;

Considerando que la Sección de Contabilidad en 3 del corriente y la Intervención Delegada en 6 del mismo han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación de dicho proyecto por su presupuesto total de 30.845,65 pesetas, que se realice por administración y se abone con cargo al capítulo tercero, artículo sexto, grupo único, concepto único, subconcepto primero del vigente Presupuesto de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de abril de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 18 de abril de 1945 por la que se dispone ascendan a la quinta categoría las Maestras nacionales que se determinan, en ejecución de la Ley de Presupuestos de 30 de diciembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de enero siguiente).

Ilmo. Sr.: En ejecución de la Ley de Presupuestos para el ejercicio económico de 1945, aprobada en 30 de diciembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de enero siguiente), y como aplicación de la nueva plantilla del personal del Magisterio Nacional Primario, a propuesta de la Comisión Especial del Escalafón,

Este Ministerio ha resuelto:
1.º Que ascendan al sueldo de pesetas 8.400 anuales, categoría quinta, en cumplimiento de la citada Ley de Presupuestos, las 4.058 Maestras que a continuación se expresan:

(Nota.—En los siguientes ascensos, debe entenderse que el número primero que se asigna es el de la categoría, y el segundo, el del Escalafón de 1933.)

- 1; 4.594, doña María Encarnación Vázquez Penedó. La Coruña.
- 2; 4.595, doña Esperanza Ryibal Fariña.—La Coruña.
- 3; 4.596, doña María Estébanez Enríquez, Santander.
- 4; 4.597, doña María Presentación Larédo Zuloaga. Valladolid.
- 5; 4.599, doña Ana Domínguez Hernández.—Badajoz.
- 6; 4.600, doña Carmen López González.—Orense.
- 7; 4.601, doña Peregrina Rodríguez Alvar.—Pontevedra.
- 8; 4.602, doña Josefa Alvarez Mariño.—Lugo.
- 9; 4.603, doña María Pilar Anca Taboada.—Lugo.
- 10; 4.604, doña María Díaz Sabater.—Madrid.
- 11; 4.605, doña María E. Seoane Golmar.—Pontevedra.
- 12; 4.606, doña Francisca Llorens Calatayud.—Murcia.
- 13; 4.607, doña María Aragonés Lloret.—Alicante.
- 14; 4.608, doña María García Espada.—León.
- 15; 4.609, doña María Patrocinio Torralva Montes. Jaén.
- 16; 4.610, doña Milagros Veres Marín.—Valencia.
- 17; 4.611, doña Felisa C. Domínguez Garnacho.—Burgos.
- 18; 4.612, doña Isabel María Pérez Sancho.—Valencia.
- 19; 4.613, doña Josefa Soutelo Vázquez.—La Coruña.
- 20; 4.614, doña Manuela Rodríguez Barral.—Pontevedra.
- 21; 4.615, doña Filomena Docampo Blanco.—Orense.
- 22; 4.616, doña Basilisa Vecino Domínguez. — Zamora.
- 23; 4.618, doña Josefa Antona Ayastuy.—Vizcaya.
- 24; 4.619, doña María de Loreto Gallego Parrado.—Burgos.
- 25; 4.620, doña Germina Ruiz de Azúa e Isosmendi. Logroño.
- 26; 4.621, doña Avelina Aurea Berberana Medrano. Logroño.
- 27; 4.622, doña María Angeles Ibáñez González.—Santander.
- 28; 4.623, doña Soledad Herranz del Valle.—Córdoba.
- 29; 4.624, doña Germana Martín Peral.—Vizcaya.
- 30; 4.625, doña María Luz Fernández Alonso.—Santander.
- 31; 4.626, doña Emilia Delgado Fernández.—Burgos.
- 32; 4.627, doña Paterna Valgañón Cuende.—Vizcaya.
- 33; 4.629, doña Ester de la Peña Angulo.—Vizcaya.
- 34; 4.630, doña María del Rosario Aguadé Pumares. Oviedo.
- 35; 4.631, doña María Cristina Rodríguez Velasco. Oviedo.
- 36; 4.632, doña Enriqueta González Longoria.—Oviedo.
- 37; 4.633, doña Adelaida Humada Arroyo.—Sevilla.
- 38; 4.634, doña Saturnina Sánchez Martín.—Salamanca.
- 39; 4.636, doña María del Carmen Puig Pellón.—Barcelona.
- 40; 4.637, doña María de los Angeles Alemany Boris.—Gerona.
- 41; 4.639, doña Dolores González Torres.—Valladolid.
- 42; 4.640, doña María de la Asunción Calvo Melá.—Barcelona.
- 43; 4.641, doña Rosa Estartús Gascona.—Gerona.
- 44; 4.642, doña Antonia Morla Truyols.—Balears.
- 45; 4.643, doña Elvira Jové Nevot.—Huesca.
- 46; 4.644, doña Apolonia Adrover Nadal.—Balears.
- 47; 4.645, doña Marciana María Vidal Pons.—Toledo.
- 48; 4.647, doña Dolores Carcavilla Barri.—Barcelona.
- 49; 4.648, doña Clemencia Berdiel Martínez.—Lérida.
- 50; 4.649, doña María Mas Plana.—Barcelona.
- 51; 4.650, doña María Rexach Fabrega.—Barcelona.
- 52; 4.651, doña Sofía Andrés Cuartero.—Castellón.
- 53; 4.652, doña María Molas Costa.—Barcelona.
- 54; 4.653, doña Carmen Alba Martínez.—Valencia.
- 55; 4.654, doña Isabel Fabra Granell.—Tarragona.
- 56; 4.656, doña Josefa Ferrer González.—Tarragona.
- 57; 4.657, doña Antonia Girona Julve.—Castellón.
- 58; 4.658, doña Angela Roig Montagut.—Tarragona.
- 59; 4.659, doña María Poblador Sánchez.—Cáceres.
- 60; 4.660, doña Enriqueta Colomé Bonavida.—Tarragona.
- 61; 4.661, doña Virtudes Planelles Mira.—Huesca.
- 62; 4.662, doña Consuelo Botija Vela.—Toledo.
- 63; 4.663, doña María Dolores del Toro Ibarra.—Alicante.
- 64; 4.664, doña Elisá Valero Soriano.—Alicante.
- 65; 4.665, doña Ester Borrell Estadella.—Segovia.
- 66; 4.666, doña Carmen Corchán Hernández.—Jaén.
- 67; 4.667, doña Adela Sellés González.—Barcelona.
- 68; 4.668, doña Elvira Verés Marín.—Valencia.
- 69; 4.669, doña Luisa Rius Matcos.—Huesca.
- 70; 4.670, doña María Molas Sabaté.—Barcelona.
- 71; 4.671, doña María Aurora García Navarro.—Barcelona.
- 72; 4.673, doña Columba Filella Bragós.—Barcelona.
- 73; 4.674, doña Rosa Rodó Vergés.—Barcelona.
- 74; 4.675, doña Carmen Lara Fuente.—Tarragona.
- 75; 4.676, doña María Concepción Gimés Voltá.—Tarragona.
- 76; 4.677, doña Angelés Zamora Tolosa.—Barcelona.
- 77; 4.678, doña Ana Generés Pelfort.—Barcelona.
- 78; 4.679, doña Modesta Oñate Soler.—Barcelona.
- 79; 4.680, doña María del Pilar Planas Font.—Barcelona.
- 80; 4.681, doña Lucía Madariaga Vesga.—Sevilla.
- 81; 4.682, doña Amalia Gordón Martínez.—Burgos.
- 82; 4.683, doña Vicenta Azcárate Montiel.—Huelva.
- 83; 4.685, doña Fantina Romero Gordillo.—Huelva.
- 84; 4.687, doña Carmen Campo Panisse.—Cádiz.
- 85; 4.688, doña María Sotomayor Zamudio.—Cádiz.
- 86; 4.689, doña Manuela Vázquez Zaldivar.—Cádiz.
- 87; 4.690, doña María Dolores Mazorra Moreno.—Cádiz.
- 88; 4.691, doña Marina Gómez-Villaboa Martínez.—Sevilla.
- 89; 4.692, doña Pilar Condom Sagarra.—Gerona.
- 90; 4.693, doña María Tomasa García Ferrera.—Huelva.
- 91; 4.694, doña María del Rosario Guardado Pesa-do.—Cáceres.
- 92; 4.695, doña Vicenta Aguilar Calvo.—Cáceres.
- 93; 4.696, doña María Sánchez Gómez.—Cáceres.

- 94; 4.697, doña Paula E. Clemente Gutiérrez.—Cáceres.
- 95; 4.699, doña Josefa Garrido Miguel.—Cáceres.
- 96; 4.701, doña Dolores López Bujalance.—Córdoba.
- 97; 4.702, doña Dolores Zurbarano García.—Córdoba.
- 98; 4.702 bis, doña Milagros Valls Ballester.—Castellón. (Número que se le adjudica después de descontado el tiempo que permaneció excedente.)
- 99; 4.703, doña Inés, Egido Galache.—Salamanca.
- 100; 4.705, doña María V. Juana Vila Hernández.—Salamanca.
- 101; 4.706, doña Catalina de Tiedra Astudillo.—Vizcaya.
- 102; 4.707, doña Elvira Covisa Ramírez.—Toledo.
- 103; 4.708, doña Aurora Blanco Criado.—León.
- 104; 4.709, doña Elvira García Fernández.—Valladolid.
- 105; 4.710, doña María Luisa Llorente Laza.—Vizcaya.
- 106; 4.711, doña Matilde Ledesma Martín.—Zamora.
- 107; 4.713, doña Isabel A. Jara Ramos.—Huelva.
- 108; 4.714, doña Isabel León Fernández Bulnes.—Cádiz.
- 109; 4.715, doña Remedios Tomás Martínez.—Málaga.
- 110; 4.716, doña Magdalena Flores Revaliente.—Córdoba.
- 111; 4.717, doña Marcelina Mariscal Muñoz.—Málaga.
- 112; 4.718, doña María Fuensanta Iglesias García.—Cádiz.
- 113; 4.719, doña Emilianita Falche Ruiz.—Soria.
- 114; 4.720, doña María Panadés Roduá.—Barcelona.
- 115; 4.721, doña María de los Angeles Buendía Manzano.—Huelva.
- 116; 4.723, doña Inés Pedarre Rodríguez.—Huelva.
- 117; 4.724, doña María Loretó Marco Soria.—Madrid.
- 118; 4.725, doña Julia Cebrián Moral.—Soria.
- 119; 4.726, doña Marina Francisca García Mourino.—Pontevedra.
- 120; 4.729, doña Antonia González de Paz.—Huesca.
- 121; 4.730, doña Trinidad Vargas Caba.—Granada.
- 122; 4.731, doña Marina Dávila Dávila.—Pontevedra.
- 123; 4.732, doña Paula Santirso Alvarez.—Valladolid.
- 124; 4.733, doña María Luisa Presa Angulo.—Vizcaya.
- 125; 4.734, doña Eulalia Martínez Moro.—Vizcaya.
- 126; 4.735, doña Secundina García Alonso.—La Coruña.
- 127; 4.736, doña Josefa Climent Artolá.—Tarragona.
- 128; 4.737, doña Filomena González Fernández.—León.
- 129; 4.738, doña Encarnación García de Vargas.—Jaén.
- 130; 4.739, doña María Isabel Romero González.—Cádiz.
- 131; 4.740, doña María Míguez Torrado.—Pontevedra.
- 132; 4.741, doña María Dolores Guzmán García.—Granada.
- 133; 4.742, doña Felicidad Quiñones Nistal.—Lugo.
- 134; 4.743, doña Carmen Arenas Briñas.—Granada.
- 135; 4.744, doña María Paz Lafuente Gutiérrez.—Vizcaya.
- 136; 4.745, doña Matilde Menzoza Jiménez.—Jaén.
- 137; 4.746, doña Petra Fernández Villafranca.—Palencia.
- 138; 4.747, doña Matilde Anquita Colma.—Jaén.
- 139; 4.748, doña Teresa F. Martínez Rabadán.—Pontevedra.
- 140; 4.750, doña Teresa Ibarz Arnárez.—Tarragona.
- 141; 4.751, doña Josefa García Godoy.—Jaén.
- 142; 4.752, doña Rosa Sánchez Castilla de la Cerda.—Cádiz.
- 143; 4.753, doña Petra Moreno Maestro.—Cáceres.
- 144; 4.754, doña Pía Viñes Puyol.—Córdoba.
- 145; 4.755, doña Manuela Ferrer Izquierdo.—Castellón.
- 146; 4.756, doña Isabel Rubio Cruz.—Sevilla.
- 147; 4.757, doña Emilia Seguer Trilles.—Castellón.
- 148; 4.758, doña Elena Blas Rodríguez.—Logroño.
- 149; 4.759, doña Isabel Rodríguez Moscardó.—Valencia.
- 150; 4.760, doña Felisa Josefa Alonso Aldama.—Vizcaya.
- 151; 4.761, doña María A. Díez Salvador.—Logroño.
- 152; 4.762, doña Amparo Soler Roig.—Castellón.
- 153; 4.763, doña Matilde C. Méndez Sánchez.—Cáceres.
- 154; 4.764, doña Josefa Climent Climent.—Castellón.
- 155; 4.765, doña Joaquina Mas Serra.—Barcelona.
- 156; 4.766, doña Scrafina Martínez Rodríguez.—Alicante.
- 157; 4.767, doña María E. Gascón Hercilla.—Madrid.
- 158; 4.768, doña María del Sagrario García Elorrio.—Zamora.
- 159; 4.769, doña María Francisca Rial Piñeiro.—Pontevedra.
- 160; 4.770, doña María Alonso Zorita.—Lérida.
- 161; 4.771, doña María Barbié Pérez Estella.—Alicante.
- 162; 4.772, doña María Bernarda Salas Montiel.—Murcia.
- 163; 4.773, doña Ana Chacón Millán.—Alicante.
- 164; 4.774, doña Visitación Otero Aladro.—Oviedo.
- 165; 4.776, doña Gaudencia Ibáñez Barrenechea.—Cuenca.
- 166; 4.777, doña María M. Fernández Remont.—Oviedo.
- 167; 4.778, doña Asunción López Valera.—Zamora.
- 168; 4.779, doña Susana Sánchez Ballester.—Valencia.
- 169; 4.780, doña Saturnina Nozaleda del Fresno.—Oviedo.
- 170; 4.781, doña Manuela Nempañez Moreno.—Cádiz.
- 171; 4.783, doña Aurora Miranda García.—León.
- 172; 4.784, doña Nemesia C. Sánchez.—Fresno.—Oviedo.
- 173; 4.785, doña Victorina Ruiz González.—Madrid.
- 174; 4.786, doña Nicolasa E. de la Viña Fernández.—Oviedo.
- 175; 4.787, doña Narcisca Martín Ortega.—Santander.
- 176; 4.788, doña Concepción Daza Martínez.—Sevilla.
- 177; 4.789, doña María Dolores Pons Esteve.—Gerona.
- 178; 4.790, doña Enriqueta Pla Basco.—Tarragona.
- 179; 4.791, doña Ascensión Lapesa Melgar.—Alicante.
- 180; 4.793, doña Aurora Trigueros Burgos.—Granada.
- 181; 4.794, doña María del Pilar Escudero Vicente.—Madrid.
- 182; 4.795, doña Beatriz Vadillo Bidasolo.—Alava.
- 183; 4.796, doña Felisa del Prado Albor.—Madrid.
- 184; 4.798, doña Eenedela García Yáñez.—Albacete.
- 185; 4.799, doña María Juana Martín-Tereso Fernández.—Toledo.
- 186; 4.800, doña Adelaida María de la O Rodríguez Bolonio.—Toledo.
- 187; 4.801, doña Lucina Nemesia García Velasco.—Valencia.

- 188; 4.802, doña María del C. Navarro Ubeda.—Madrid.
 189; 4.803, doña María Araceli Moneo Marcilla.—Madrid.
 190; 4.804, doña María Concepción García Azorín.—Valencia.
 191; 4.805, doña María Juana Beistabad Alonso.—Coruña.
 192; 4.806, doña Dolores Boadas Cortés.—Barcelona.
 193; 4.807, doña Angelina García Miguel.—Madrid.
 194; 4.808, doña María Cantó Alvarez.—Madrid.
 195; 4.809, doña María Purificación Salinero de los Santos.—Badajoz.
 196; 4.810, doña María Partaña Vitollé.—Zaragoza.
 197; 4.811, doña María de la Paz Montero Ibarra.—Alava.
 198; 4.812, doña Carmen Cla Vilar.—Gerona.
 199; 4.813, doña Montserrat Fors Yach.—Barcelona.
 200; 4.815, doña Rosario Asensio Ledesma.—Badajoz.
 201; 4.816, doña Teresa Briones Fernández.—Alicante.
 202; 4.817, doña María Herminia San Segundo García.—Ávila.
 203; 4.818, doña Sahara Moreno Molo.—Murcia.
 204; 4.820, doña Eduarda Inocencia Amado Alvarez.—Badajoz.
 205; 4.821, doña Felisa Inaga Berges.—Logroño.
 206; 4.822, doña Rosa Fernández Checa.—Alicante.
 207; 4.823, doña María Rosario García de Prol.—Madrid.
 208; 4.824, doña Trinidad Pastor Vázquez.—Toledo.
 209; 4.825, doña Felisa Camacho Pagés.—Badajoz.
 210; 4.827, doña María Cerrato Rodríguez.—Badajoz.
 211; 4.828, doña Julia García Sanz.—Vizcaya.
 212; 4.829, doña Manuela Gámez Fernández.—Cádiz.
 213; 4.830, doña Adela Mendo Crespo.—Sevilla.
 214; 4.831, doña Eulalia García Velázquez.—Salamanca.
 215; 4.832, doña Ría Riveiro Pérez.—La Coruña.
 216; 4.833, doña Aurora Rodríguez Mora.—Madrid.
 217; 4.834, doña Isabel Morales Marfil.—Cádiz.
 218; 4.835, doña Felicitá González Arenas.—Granada.
 219; 4.836, doña Rosario Justo Luengo.—Badajoz.
 220; 4.837, doña Elvira García Prados.—Granada.
 221; 4.838, doña María Dolores Calvo García.—Toledo.
 222; 4.839, doña María Tauler Pons.—Baleares.
 223; 4.840, doña Isidora María del C. Marín Blas.—Cáceres.
 224; 4.842, doña Mercedes Benito Esteban.—Salamanca.
 225; 4.844, doña María Teresa Bonilla González.—Córdoba.
 226; 4.845, doña María Sacramento García Bayón Campomanes.—Madrid.
 227; 4.846, doña Catalina Jiménez Sánchez.—Ávila.
 228; 4.847, doña Ramona Ana Ruiz González.—Ávila.
 229; 4.848, doña Encarnación Esteban de las Heras.—Palencia.
 230; 4.849, doña Elena Orenge Franch.—Castellón.
 231; 4.850, doña Augusta G. Martínez Rodríguez.—Valladolid.
 232; 4.851, doña Emilia Rodríguez González.—Zaragoza.
 233; 4.852, doña Pilar Añaños Farlet.—Zaragoza.
 234; 4.852 bis, doña María Herrera Ruiz.—Salamanca.
 235; 4.853, doña Josefa Galán Verdugo.—Cádiz.
 236; 4.854, doña Josefa Teodora Blanco Alvarez.—Valladolid.
 237; 4.855, doña Francisca García Pérez.—Las Palmas.
 238; 4.856, doña María de la P. Escolante Hortas.—Lugo.
 239; 4.857, doña Antonia Borrás Gili.—Tarragona.
 240; 4.858, doña Antonia Soto Abesada.—Cádiz.
 241; 4.859, doña Ana María Castro Torres.—Málaga.
 242; 4.860, doña Agueda Paz Peláez Brihuega.—Madrid.
 243; 4.861, doña Sara Iglesias Pollo.—Salamanca.
 244; 4.862, doña Paulina Viera López.—Vizcaya.
 245; 4.863, doña María Alicia R. Sepúlveda García.—Salamanca.
 246; 4.864, doña Humbelina Iglesias Pollo.—Salamanca.
 247; 4.865, doña Juana Dosuna Tolosa.—Salamanca.
 248; 4.866, doña Teresa Falcó Antón.—Alicante.
 249; 4.867, doña Josefa Estades Alcover.—Guipúzcoa.
 250; 4.868, doña Angustias Arenas Briñas.—Jaén.
 251; 4.869, doña María Conejero del Valle.—Valencia.
 252; 4.870, doña Isabel Palmero Martínez.—Valencia.
 253; 4.871, doña Elvira Muñoz Plaza.—Ávila.
 254; 4.872, doña Saturnina Blanco Mateos.—Barcelona.
 255; 4.873, doña María Dolores Alemany Bolufer.—Valencia.
 256; 4.874, doña María del Carmen Lugiés Valieri.—La Coruña.
 257; 4.875, doña Santo Angel Perea Pérez de León.—Huelva.
 258; 4.876, doña Desamparados Pérez Figal.—Valencia.
 259; 4.877, doña María Salomé Fernández Rapado.—Salamanca.
 260; 4.878, doña María Ramona Rocá Arias.—Lugo.
 261; 4.881, doña Dionisia Barbero Iliás.—Ávila.
 262; 4.882, doña María Amparo Cepedano Prada.—Pontevedra.
 263; 4.883, doña María Pilar Escudero Marcos.—León.
 264; 4.884, doña Carmen Montenegro Rego.—Lugo.
 265; 4.885, doña Consuelo Fernández Verín.—Lugo.
 266; 4.886, doña Antonia Francés Cenollar.—Barcelona.
 267; 4.887, doña Carmen Mercadé Calaf.—Burgos.
 268; 4.888, doña Narcisa Carbó Boix.—Gerona.
 269; 4.889, doña Mercedes Busquets Ferrer.—Tarragona.
 270; 4.890, doña Purificación Navarro Pedroso.—Madrid.
 271; 4.892, doña Francisca Vidal Pascual.—Barcelona.
 272; 4.893, doña María Simó Perpiñá.—Barcelona.
 273; 4.895, doña María del Carmen Iglesias Mosquera.—La Coruña.
 274; 4.896, doña María Peña Paz.—La Coruña.
 275; 4.897, doña Julia Verdejo Garcíarena.—La Coruña.
 276; 4.898, doña Onésima Martín Lozano.—Vizcaya.
 277; 4.899, doña María Rita Couteiro Vázquez.—La Coruña.
 278; 4.901, doña Mercedes Louzán García.—Barcelona.
 279; 4.902, doña María Orri Genis.—Valencia.
 280; 4.903, doña Clotilde Ladrón de Cegama.—Tarragona.
 281; 4.904, doña Pilar Alamañac Fatás.—Logroño.
 282; 4.905, doña Ana Rúa Saló.—Barcelona.
 283; 4.906, doña Petra Santa Olalla Uranga.—Vizcaya.
 284; 4.907, doña Elisa Arcas Cruella.—Barcelona.
 285; 4.908, doña Natividad Serra Forcades.—Tarragona.
 286; 4.909, doña Josefa Aliu Ponjuán.—Barcelona.
 287; 4.910, doña Matilde Banús Moragas.—Barcelona.
 288; 4.911, doña Concepción Turno Pujol.—Tarragona.

- 289; 4.912, doña Rosario D. San José Rodríguez.—Val-
ladolid.
- 290; 4.914, doña Mercedes Busqué Montaner.—Barce-
lona.
- 291; 4.915, doña Francisca Licer Vera.—Zaragoza.
- 292; 4.916, doña Aurora Casas Lluste.—Valencia.
- 293; 4.917, doña María de la A. Esteban Ríos.—Sala-
manca.
- 294; 4.918, doña Sofía Portolá Jaquet.—Barcelona.
- 295; 4.919, doña María Mercedes Blanqué Puig.—Bar-
celona.
- 296; 4.920, doña María P. Inchausti Balseiro.—Viz-
caya.
- 297; 4.921, doña Julia Velasco Fandos.—Madrid.
- 298; 4.922, doña Eusebia Isabel Rivera Carhenilla.—
Toledo.
- 299; 4.923, doña Carmén Rico López.—Córdoba.
- 300; 4.925, doña Victoriana Aguado García.—Segovia.
- 301; 4.926, doña María Celerina Villora Serrano.—
Murcia.
- 302; 4.927, doña Isabel Belvis Corella.—Murcia.
- 303; 4.928, doña Marina Molina Sol.—Córdoba.
- 304; 4.929, doña Eulalia Díaz Ruiz.—Vizcaya.
- 305; 4.930, doña María Onsurbe Manteca.—Murcia.
- 306; 4.931, doña Clementina Higuera Martínez.—Ali-
cante.
- 307; 4.932, doña Angeles Rubio Zamora.—Murcia.
- 308; 4.933, doña Carmen Simó Saco.—Barcelona.
- 309; 4.934, doña María Gloria Gala Alvarez.—Oviedo.
- 310; 4.935, doña Ana Juan Alemany.—Baleares.
- 311; 4.936, doña María García García.—Huesca.
- 312; 4.937, doña Cristina Rebollar Pérez.—Guipúzcoa.
- 313; 4.939, doña Valeriana A. Hortelano Rodrigo.—
Murcia.
- 314; 4.940, doña Encarnación Monjas León.—Ciudad
Real.
- 315; 4.941, doña Gabina María Angeles Perucho Crus.
Albacete.
- 316; 4.942, doña Angeles Sotoca Cañas.—Cuenca.
- 317; 4.945, doña Petra A. Navarro Lorenzo.—Murcia.
- 318; 4.946, doña María Juliana Lucas López.—Cuenca.
- 319; 4.947, doña Francisca Catany Mascaró.—Baleares
- 320; 4.948, doña Vicenta Margalet Oriol.—Tarragona.
- 321; 4.949, doña Toribia Calvo Alvarez.—Zamora.
- 322; 4.950, doña Victoria Palomino García.—Cuenca.
- 323; 4.951, doña Patrocinio J. Martínez Martínez.—
Cuenca.
- 324; 4.952, doña María del C. Sádaba Sanfrutos.—Pon-
tevedra.
- 325; 4.954, doña Crispina C. Sánchez Morate Eirúa.—
Cuenca.
- 326; 4.955, doña Elvira Alvarez Díez.—León.
- 327; 4.956, doña Encarnación Aláez Cuervo.—Valla-
dolid.
- 328; 4.957, doña María V. Martínez-Unda Morgaz.—
Cuenca.
- 329; 4.958, doña Emérita Valcárcel Gutiérrez.—Ciud-
dad Real.
- 330; 4.959, doña Brígida Silva Antón.—Zamora.
- 331; 4.960, doña María del Carmen Alvarez Peláez.—
Zamora.
- 332; 4.961, doña María Concepción Ovelleiro Marcos.
León.
- 333; 4.962, doña Teresa Crespo de la Fuente.—Cá-
ceres.
- 334; 4.963, doña María Cleofé Casares García.—Ciud-
dad Real.
- 335; 4.964, doña María Teresa Martín Araújo.—Sala-
manca.
- 336; 4.965, doña Josefa Rodríguez García.—Zamora.
- 337; 4.966, doña Josefa González Fernández.—León.
- 338; 4.967, doña María Hermlnia de Paula Pardal.—
Salamanca.
- 339; 4.968, doña Daniela Serrano Díaz.—Cuenca.
- 340; 4.969, doña Petronila Méndez Peñín.—Zamora.
- 341; 4.970, doña Encarnación Villaverde Sánchez.—
Granada.
- 342; 4.971, doña Avelina Soto Valenzuela.—Pon-
tevedra.
- 343; 4.973, doña Manuela Suárez Díaz.—Orense.
- 344; 4.974, doña María Alén Solla.—Pontevedra.
- 345; 4.976, doña Juana María Marín Onrubia.—Alba-
cete.
- 346; 4.978, doña Paz Paula García Prieto.—Albacete.
- 347; 4.979, doña Josefa del Valle Rodríguez.—León.
- 348; 4.980, doña María Josefa Moreno Margallo.—Ba-
dajoz.
- 349; 4.981, doña María G. García Sáenz Lacuesta.—
Zaragoza.
- 350; 4.982, doña Teresa Oliván Rafael.—Huesca.
- 351; 4.983, doña Consolación Caraballo Reina.—Sala-
manca.
- 352; 4.985, doña María Adela Torrente Fortuño.—Va-
lencia.
- 353; 4.986, doña Concepción Dávila Sestelo.—Madrid.
- 354; 4.987, doña María Teresa García Sabater.—Bar-
celona.
- 355; 4.988, doña Emilia Ruiz Díez.—Badajoz.
- 356; 4.989, doña María Consuelo Albarrán Díez.—
Cádiz.
- 357; 4.990, doña Dorotea Díez Marín.—La Coruña.
- 358; 4.991, doña María Fernández Alonso.—Palencia.
- 359; 4.992, doña Carmen Fernández Reguera.—Cuenca.
- 360; 4.993, doña Pilar Tobajas Miñana.—Teruel.
- 361; 4.994, doña Julia Linarejos Gómez.—Palencia.
- 362; 4.995, doña Gila Parra Nieto.—Valladolid.
- 363; 4.996, doña María Castrillón Subirats.—Lugo.
- 364; 4.997, doña Dolores Viñas Vendrell.—Barce-
lona.
- 365; 4.998, doña Francisca Molina Almagro.—Murcia.
- 366; 4.999, doña Antonia Rodríguez Jarillo.—Badajoz.
- 367; 5.000, doña Magdalena Cascos López.—Cáceres.
- 368; 5.001, doña Hermesinda García López.—Lugo.
- 369; 5.003, doña Cándida Hernández Pérez.—Sala-
manca.
- 370; 5.004, doña Matilde Pérez Bances.—Oviedo.
- 371; 5.005, doña Natividad Alonso Rojo.—Madrid.
- 372; 5.006, doña Petra Martínez Asensio.—Soria.
- 373; 5.007, doña Josefa Lengua Santa Ana.—Na-
varra.
- 374; 5.008, doña Adela Pérez Pérez.—Valencia.
- 375; 5.009, doña Manuela Scijo González.—La Coruña.
- 376; 5.011, doña Filomena Reñé Mir.—Lérida.
- 377; 5.013, doña Emilia Díaz de Algadoña Monte-
hermosa.—Santander.
- 378; 5.014, doña Aurea Trencs Fernández.—Valencia.
- 379; 5.015, doña Catalina Moncanut Vila.—Barcelona.
- 380; 5.016, doña Palmira Aisa Peñón.—Jaén.
- 381; 5.017, doña Clotilde Marín Alcalá.—Málaga.
- 382; 5.018, doña Sara García Edo.—Albacete.
- 383; 5.019, doña Isabel Pérez Cantero.—Cádiz.
- 384; 5.020, doña María de la E. Moreno González.—
Guadalajara.
- 385; 5.021, doña María Dolores Charle de Pablo.—
Soria.
- 386; 5.022, doña Mercedes Boronat Gavaldá.—Bar-
celona.
- 387; 5.023, doña María Dolores Pérez Batlle.—Ge-
rona.
- 388; 5.024, doña Rosa Rosell Solé.—Barcelona.
- 389; 5.025, doña María Dolores Sanz Montejo.—
Cádiz.

- 390; 5.026, doña Felicitas Abril Gómez.—Alicante.
 391; 5.027, doña Sofía Groiss Hernández.—Badajoz.
 392; 5.028, doña Adoración Miguel Sánchez.—Cuenca.
 393; 5.029, doña Gumersinda Pilar Sanz Martínez.—León.
 394; 5.030, doña María del Pilar Montero Faudiño.—Cáceres.
 395; 5.031, doña Elena Lapeña Melgar.—Toledo.
 396; 5.032, doña Juliana Sanz Jiménez.—Soria.
 397; 5.033, doña Pilar García Pardos.—Madrid.
 398; 5.035, doña Teresa Tor Lauge.—Barcelona.
 399; 5.036, doña María Loreto Poza Gutiérrez.—Palencia.
 400; 5.037, doña Gabriela Rodríguez Marqués.—Castellón.
 401; 5.038, doña María Amparo Iglesia Spiteri.—Murcia.
 402; 5.039, doña María del Pilar Antón Cano.—Murcia.
 403; 5.040, doña María del C. Caparrós Cánovas.—Almería.
 404; 5.041, doña Elvira Bayo Pérez.—Castellón.
 405; 5.042, doña María Fernández Bosquet.—Almería.
 406; 5.044, doña María del Carmen Díez Centeno.—Valladolid.
 407; 5.054, doña María del Carmen Serrano Enrich.—Valladolid.
 408; 5.046, doña Isabel Jiménez Martínez.—Valladolid.
 409; 5.047, doña Rosalía Castel Villalta.—Alicante.
 410; 5.048, doña María Sellés Berenguer.—Alicante.
 411; 5.049, doña Juana Martínez Fernández.—Almería.
 412; 5.050, doña Prudencia S. Gómez Pérez.—Jaén.
 413; 5.051, doña Matilde Moré Rojas.—Murcia.
 414; 5.052, doña María Amalia Pascual Servén.—Huesca.
 415; 5.053, doña Antonino Enrique Penín.—Orense.
 416; 5.054, doña María del Pilar García Sanoza.—Vizcaya.
 417; 5.055, doña Salvadora Barquero Lomba.—Ternel.
 418; 5.056, doña María Muñoz Martínez.—Valencia.
 419; 5.057, doña Josefa Villanueva Redal.—Alicante.
 420; 5.058, doña Victoriana Contreras López.—Murcia.
 421; 5.059, doña Josefa Hernández Guerra.—Las Palmas.
 422; 5.060, doña Margarita Adánez y de las Muelas.—Madrid.
 423; 5.062, doña Manuela Montes Sánchez.—Badajoz.
 424; 5.063, doña Amalia Cabrera Granados.—Las Palmas.
 425; 5.064, doña Juliana Dalila Zaldívar Núñez.—Ciudad Real.
 426; 5.065, doña Antonia Padrón Osorio.—Las Palmas.
 427; 5.066, doña Aurelia Pérez López.—Orense.
 428; 5.067, doña Valentina C. Cubero Clemente.—Zaragoza.
 429; 5.068, doña Eusebia Martel Negrín.—Las Palmas.
 430; 5.070, doña María Adelaida Hermsilla Parreño.—Murcia.
 431; 5.072, doña María Martín Cabrera.—Las Palmas.
 432; 5.074, doña Amélia Durván Pérez.—Las Palmas.
 433; 5.075, doña Antonia Padrón Cano.—Las Palmas.
 434; 5.076, doña Rosario Noda Morales.—Las Palmas.
 435; 5.077, doña Rafaela Mesa Cedrés.—Las Palmas.
 436; 5.078, doña Candelaria Rabelo Cabrera.—Las Palmas.
 437; 5.080, doña María Angeles Mensa Borés.—Barcelona.
 438; 5.081, doña Fuensanta Serrano Ibernón.—Murcia.
 439; 5.081 bis, doña Elisa Fernández Ajenjo.—Madrid.
 440; 5.082, doña Encarnación Sánchez Martínez.—Murcia.
 441; 5.083, doña Pilar Pujante Pujante.—Murcia.
 442; 5.084, doña María Angeles Ruiz Navarro.—Sevilla.
 443; 5.086, doña Juana Martínez de la Torre.—Murcia.
 444; 5.087, doña Adoración Sánchez Ruiz.—Cuenca.
 445; 5.089, doña Margarita Mazariegos Alegre.—Madrid.
 446; 5.090, doña María C. Gonzalo y Gómez.—Vizcaya.
 447; 5.091, doña Francisca Tarrats Rebull.—Lérida.
 448; 5.092, doña Jesusa Mendizábal Isazu.—Burgos.
 449; 5.093, doña Petra Huarte Enériz.—Navarra.
 450; 5.095, doña María de la C. Flores Cáceres.—Almería.
 451; 5.006, doña Esperanza Lazcorreta Caudevilla.—Zaragoza.
 452; 5.098, doña Blasa Elizondo Ibáñez.—Logroño.
 453; 5.099, doña Julia Bracerás Ausín.—Burgos.
 454; 5.100, doña Teresa Barrufet Puig.—León.
 455; 5.101, doña Felicidad Rico Tomás.—Albacete.
 456; 5.102, doña Casilda Buendía Buendía.—Murcia.
 457; 5.103, doña Lucía Jofre de Villegas.—La Coruña.
 458; 5.104, doña María Dafos Barrera.—Logroño.
 459; 5.105, doña Antonia Yagües Flor.—Zaragoza.
 460; 5.107, doña Eulalia Encontrá Jallé.—Guipúzcoa.
 461; 5.108, doña Teresa Peralta Méndez.—Orense.
 462; 5.109, doña María de la M. Lorenzo Gómez.—Orense.
 463; 5.110, doña Angela Bragado Jambrina.—Zamora.
 464; 5.111, doña M.^a Mercedes Aragonés Soler.—Alicante.
 465; 5.113, doña Teresa V. Pérez Morillo.—Pontevedra.
 466; 5.114, doña Mercedes Rodríguez Gómez.—Cádiz.
 467; 5.115, doña Ascensión Pascual Lozano.—Zamora.
 468; 5.116, doña María Asunción Alvarez Veras.—Orense.
 469; 5.117, doña Isabel Noguero Fidalgo.—Orense.
 470; 5.118, doña Manuela Delgado Fernández.—Orense.
 471; 5.120, doña Isabel Areán Alvarez.—Orense.
 472; 5.121, doña María Novoa Suárez.—Pontevedra.
 473; 5.122, doña Sofía Sueiro La Riva.—Madrid.
 474; 5.123, doña Jesusa Rodríguez Somoza.—Pontevedra.
 475; 5.124, doña María Luisa Montero Alvarez.—Orense.
 476; 5.126, doña María Gómez Omar.—Vizcaya.
 477; 5.127, doña Emérita de las Casas Rodríguez.—Santa Cruz de Tenerife.
 478; 5.128, doña Andreína de las Casas Rodríguez.—Santa Cruz de Tenerife.
 479; 5.129, doña María del Tránsito Luis Calderón.—Madrid.
 480; 5.130, doña Gabriela G. Grasa Martell.—Barcelona.
 481; 5.131, doña María Encarnación Aparicio Mendos.—Santander.

(Continuará.)

ORDEN de 20 de abril de 1945 por la que se acepta la renuncia presentada por don Francisco Navarro Borrás para el cargo de Vocal del Tribunal de «Resistencia de Materiales y Estabilidad de las Construcciones».

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación dirigida por el Arquitecto don Francisco Navarro Borrás, renunciando a su cargo de Vocal del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la cátedra de «Resistencia de Materiales y Estabilidad de las Construcciones», de la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona,

Este Ministerio, estimando justificadas las razones aducidas por el señor Navarro Borrás, ha tenido a bien aceptar dicha renuncia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de abril de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 20 de abril de 1945 por la que se acepta la renuncia presentada por don Francisco Navarro Borrás para el cargo de Vocal del Tribunal de «Construcción arquitectónica, segundo curso».

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación dirigida por el Arquitecto don Francisco Navarro Borrás, renunciando a su cargo de Vocal del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la cátedra de «Construcción arquitectónica, segundo curso», vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid,

Este Ministerio, estimando justificadas las razones alegadas por el señor Navarro Borrás, ha tenido a bien aceptar dicha renuncia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de abril de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 21 de abril de 1945 por la que se nombra Vocal del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a plazas de Restauradores-Forradores del Museo Nacional de Arte Moderno a don Eugenio Lafuente Castell.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en don Eugenio Lafuente Castell,

Este Ministerio ha resuelto nombrarle Vocal del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a plazas de

Restauradores-Forradores vacantes en el Museo Nacional de Arte Moderno. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de abril de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 21 de abril de 1945 por la que se acepta la renuncia del cargo de Vocal del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición a las dos plazas de Restauradores de Pintura, vacantes en el Museo Nacional de Arte Moderno, presentada por don Manuel Benedito.

Ilmo. Sr.: Juzgando atendibles las razones alegadas por don Manuel Benedito,

Este Ministerio ha resuelto que cese en el cargo de Vocal del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a las dos plazas de Restauradores de Pintura, vacantes en el Museo Nacional de Arte Moderno, y para el que fué nombrado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1944.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de abril de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 2 de marzo de 1945 sobre cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad General de Obras y Construcciones contra la Administración General del Estado sobre revocación o subsistencia de la Orden del Ministerio de Obras Públicas sobre rescisión de contrato con pérdida de fianza.

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 12.630, interpuesto por la Sociedad General de Obras y Construcciones contra la Administración General del Estado, sobre revocación o subsistencia de la Orden del Ministerio de Obras Públicas, fecha 15 de noviembre de 1932, sobre rescisión de contrato con pérdida de fianza, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado con fecha 19 de enero de 1944 la sentencia cuya parte dispositiva dice así: «Fallamos que desestimando las peticiones de nulidad y de declaración o reserva de derechos contenidos en los números primero y tercero de la súp-

plica del escrito de formalización de la demanda debemos revocar y revocamos la Orden dictada por el Ministerio de Obras Públicas en fecha 15 de noviembre de 1932, rescindiendo, con pérdida de fianza, el contrato celebrado con la Sociedad General de Obras y Construcciones para ejecutar la de los tramos primero al quinto del Canal, y en su lugar declaramos improcedente y mal acordada la rescisión y mandamos que la Sociedad recurrente continúe gozando de los derechos y cumpliendo las obligaciones que nacen de su contrato, con todos los demás efectos inherentes a esta declaración.»

Y este Ministerio, de conformidad a lo prevenido en la Ley de 5 de abril de 1944, ha resuelto con fecha de hoy sea cumplido el fallo en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de marzo de 1945.

PENA BOEUF

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DEL EJERCITO Consejo Supremo de Justicia Militar

Pensiones (Personal civil)

Declarando con derecho a pensión a don Francisco Rivas Rodríguez y otros.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente: «Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 («D. O.» núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la única relación, que empieza con don Francisco Rivas Rodríguez y termina con doña Elena Segarra González, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente participo a V. E. para su conocimiento y efectos pertinentes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de octubre de 1944.—El General Secretario, Nemesio Barrueco.

Excmo. Sr. ...

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Francisco Rivas Rodríguez D. ^a Jacinta Millán Villanueva	Padres	Infantería 7	Sargento don Andrés Rivas Millán
D. Juan Marcos García D. ^a Rosa Rodríguez Carbaño	Idem	Infantería 27	Sargento don Emilio Marcos Rodríguez
D. Félix Cordón Fernández D. ^a Concepción Alcalde Malo	Idem	F. E. T. Aragón...	Sargento don Gumersindo Cordón Alcalde.....
D. Pedro Delgado Gutiérrez D. ^a Victoriana Teresa Hernando	Idem	F. E. T. Burgos ...	Sargento don Félix Delgado Teresa
D. Vidal Rueda Vaquero D. ^a María de los Dolores Macías Díez	Idem	Artillería	Ajustador don Carlos Rueda Macías
D. Martín Belategui Urdignio D. ^a Prudencia Churruca Elu	Idem	Bón. B. Flandes 5.	Cabo Juan Belategui Churruca
D. Julián Vázquez Díaz D. ^a María Vázquez Cárdeno	Idem	Infantería 6	Cabo José Vázquez Vázquez
D. Desiderio Navarro Sánchez D. ^a Mónica Baquedano Gómez	Idem	Infantería 17	Cabo Leoncio Navarro Baquedano
D. Manuel Remacha Millán D. ^a Esperanza Alda Sabinón	Idem	F. E. T. Cataluña. Infantería 17	Cabo Fernando Remacha Alda
D. Agustín Miguel Jiménez D. ^a Isidora Sánchez Rodríguez	Idem	Infantería 25	Cabo Cipriano Miguel Sánchez
D. José Balcoira Bernárdez D. ^a Carmen Vede Bouzón	Idem	Infantería 29	Cabo Alfonso Balcoira Vede
D. Ginés Pardo Parajuá D. ^a Filomena Armada Irimia	Idem	Infantería 32	Cabo Benigno Pardo Armada
D. Carlos Guzmán Alamán D. ^a Dorotea Murillo Senao	Idem	Artillería F. E. T. Aragón ...	Cabo Eusebio Guzmán Murillo
D. Cipriano Ciruelos Sacristán D. ^a Patricia Gutiérrez Valero	Idem	Idem	Cabo Anastasio Ciruelos Gutiérrez
D. Felipe Martín Gago D. ^a Clara Gelado Gago	Idem	Regulares 1	Cabo Félix Martín Gelado
D. Eduardo Buesa Ládrero D. ^a Juana Inglán Sarvise	Idem	Artillería 22	Cabo José Buesa Inglán
D. Constanancio Crescencio Ruiz de In- fante D. ^a María Concepción Landaluze Mar- tínez	Idem	Artillería 25	Cabo Jaime Ruiz de Infante Landaluze
D. José del Río Rubio D. ^a Manuela Guerrero Gavira	Idem	Bón. Cazadores 1..	Soldado José del Río Guerrero
D. Bonifacio Rubio Moreno D. ^a Justina Sánchez Morales	Idem	C. Combate 2	Soldado Bonifacio Rubio Sánchez

QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o reglamentos que se aplica	FECHA en que debe em. pzar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
3.500,00	4.500,00		5	sepbre.	1937	Cádiz	Ch. de la Frontera.	Cádiz	
3.500,00	4.500,00		13	febrero	1937	Zamora	Almaraz	Zamora	3
2.160,00	4.500,00		12	junio	1937	Logroño	Villa de Pradéjón..	Logroño	4
2.160,00	4.500,00		14	abril	1938	Burgos	S. Juan del Monte	Burgos	3
4.000,00	—		11	julio	1938	Valladolid ...	Tudela de Duero...	Valladolid ...	5
795,50	2.160,00		8	abril	1937	Guipúzcoa ..	Placencia	Guipúzcoa ...	
795,50	2.160,00		16	sepbre.	1937	Huelva	Cortegana	Huelva	3
795,50	2.160,00		1	enero	1942	Zaragoza ...	Vierlas	Zaragoza	
795,50	2.160,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1942 («Diario Oficial» 264).	8	julio	1937	Burgos	Aranda de Duero..	Burgos	6
795,50	2.160,00		2	sepbre.	1937				
795,50	2.160,00		28	julio	1936	Avila	Cepeda de la Mora	Avila	
795,50	2.160,00		28	enero	1938	Pontevedra ..	La Estrada	Pontevedra...	8
795,50	2.160,00		25	enero	1939	Lugo	Cacabelos	Lugo	
795,50	2.160,00		16	enero	1938	Zaragoza ...	Sádaba	Zaragoza ...	6
693,50	795,00		16	octubre	1938				
795,50	2.160,00		8	octubre	1937	Guadalajara.	Mazarete	Guadalajara.	3
1.565,00	2.160,00		24	enero	1938	Zaragoza ...	Rabanales	Zaragoza ...	7
795,50	2.160,00		18	sepbre.	1937	Huesca	Villa de Bojca	Huesca	
795,50	2.160,00		2	dicbre.	1936	Vizcaya	Jecosa	Alava	
693,50	795,50		26	julio	1937	Cádiz	Ceuta	Cádiz	3
693,50	795,50		26	julio	1938	Madrid	R. de San Vicente.	Toledo	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Benito González Lorenzó D.ª María Rodríguez Rodríguez	Padres	C. Combate 3	Soldado Antonio González Rodríguez
D. José Neira Neira D.ª María Fernández Romay	Idem	Infantería 6	Soldado José Neira Fernández
D. Enrique Gutiérrez Merino D.ª María Candela Feo Ortiz	Idem	Bón. Cazadores 7...	Soldado Maximiano Gutiérrez Feo
D. Claudio García Borrachero D.ª Romualda Hernández Flores	Idem	Infantería 8	Soldado Pedro García Hernández
D. José Baquedano Latre D.ª Inocencia Linares Laga	Idem	Infantería 18	Soldado José Baquedano Linares
D. Juan Cruz Lahuerta García D.ª Rosario Ichazo Campos	Idem	Infantería 19	Soldado José Lahuerta Ichazo
D. Jaime Solsona Obiols D.ª María Trave Tora	Idem	Infantería 21	Soldado Ricardo Solsona Trave
D. Francisco López Florido D.ª Isabel Suárez Martín	Idem	Infantería 23	Soldado Francisco López Suárez
D. Evaristo Elguezábal Villa D.ª Francisca Egusquiza	Idem	Idem	Soldado Félix Elguezábal Egusquiza
D. Santiago Uriza Celaya D.ª Leonor Vidarte Fernández	Idem	Idem	Soldado Lorenzo Uriza Vidarte
D. Constantino Carballo País D.ª Isolina Manteiga Reborado	Idem	Infantería 26	Soldado José Carballo Manteiga
D. Adolfo García Raimúndez D.ª Jesús López Morán	Idem	Idem	Soldado José García López
D. Manuel Besteiro Gómez D.ª Dominga Vázquez Otero	Idem	Idem	Soldado Darío Besteiro Vázquez
D. Pedro Miguel Miranda León D.ª Marcela Orgaz Serrano	Idem	Infantería 28	Soldado Emiliano Miranda Orgaz
D. Francisco Yáñez Basanta D.ª Marcelina Portela Folgueira	Idem	Infantería 29	Soldado Vicente Yáñez Portela
D. Francisco Cañadas Alcaraz D.ª María Ruiz Roperó	Idem	Infantería 30	Soldado Francisco Cañadas Ruiz
D. Serafín Mauriz Lamas D.ª Josefa González Mouriz	Idem	Infantería 31	Soldado Manuel Mouriz González
D. Antonio Martínez Martí D.ª Josefa Vela García	Idem	Idem	Soldado Angel Martínez Vela
D. Raimundo Cuenca Muñoz D.ª Luisa Rodríguez González	Idem	Infantería 33	Soldado Mateo Cuenca Rodríguez
D. Vicente Torres Conesa D.ª Consolación Carrera Collado	Idem	Infantería 35	Soldado Rafael Torres Carrera
D. Faustino Acosta Acosta D.ª Tomasa Remedios de León	Idem	Infantería 37	Soldado Clemente Acosta Remedios

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o reglamentos que se aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones	
			Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia		
693,50	795,50		28	novbre.	1937	Pontevedra ..	Salvatierra de M. ..	Pontevedra..	
693,50	795,50		19	mayo	1937	Lugo	Fervedoira	Lugo	
693,50	795,50		14	enero	1937	Burgos	Arija	Burgos	
693,50	795,50		27	agosto	1937	Badajoz	Barcarrota	Badajoz	
693,50	795,50		22	dicbre.	1937	Zaragoza	Epila	Zaragoza	
693,50	795,50		23	sepbre.	1937	Idem	Tarazona	Idem	
693,50	795,50		19	octubre	1938	Barcelona	Mataró	Barcelona	
693,50	795,50		13	sepbre.	1937	Las Palmas	El Egido	Las Palmas	3
693,50	795,50		10	agosto	1938	Vizcaya	Arrieta	Vizcaya	
693,50	795,50		6	febrero	1938	Navarra	Larraga	Navarra	
693,50	795,50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» número 264).	18	julio	1937	La Coruña	Brión	La Coruña	
693,50	795,50		12	febrero	1938	León	Panferrada	León	
693,50	795,50		16	dicbre.	1936	Lugo	Taboada	Lugo	
693,50	750,00		21	mayo	1938	Cáceres	Garganta la Olla ..	Cáceres	
693,50	795,50		4	agosto	1938	Lugo	Bazar	Lugo	
693,50	795,50		24	novbre.	1938	Córdoba	Priego	Córdoba	
693,50	795,50		8	junio	1938	León	Balboa	León	6
693,50	795,50		22	enero	1939	Zaragoza	Moroz	Zaragoza	
693,50	795,50		16	abril	1938	Córdoba	Almedinilla	Córdoba	
693,50	795,50		4	marzo	1938	Oviedo	Villahormes	Oviedo	
693,50	795,50		26	agosto	1938	Tenerife	Tenerife	Tenerife	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Luis Campillo Acebes D. ^a Avelina Villares Fuentes	Padres	Infantería 41	Soldado José Campillo Villares
D. Juan Clota Caubet D. ^a Ramona Ramos Pujol	Idem	F. Negras	Soldado Juan Clota Ramos
D. Jaime Mercader Planella D. ^a Rosa Badosa Suñé	Idem	F. E. T. Barña ...	Falangista Juan Mercader Badosa
D. Alejo García Gamero D. ^a Aquilina Amaya Hernández	Idem	F. E. T. Badajoz..	Falangista Manuel García Amaya
D. Antonio Palomino Pulido D. ^a María Rosco Grajera	Idem	F. E. T. Cáceres...	Falangista Luis Palomino Rosco
D. Zacarías Arduña Luna D. ^a Máxima Aznárez Felipe	Idem	F. E. T. Zaragoza.	Falangista Salvador Arduña Aznárez
D. Antonio Conceiro Pérez D. ^a Juana García Alveleira	Idem	Legión	Legionario Emilio Conceiro García
D. Antonio López Martínez D. ^a Antonia Martínez Barroso	Idem	Idem	Legionario Joaquín López Martínez
D. Benito Fernández Arriaza D. ^a Rafaela Atienza Domínguez	Idem	Idem	Legionario Miguel Fernández Atienza
D. José Sánchez Parra D. ^a Juliana Martín López	Idem	Regulares 2	Soldado José Sánchez Martín
D. Pedro Resano Cuenca D. ^a Soledad Romero Pérez	Idem	Caballería 6	Soldado Jesús Resano Romero
D. Julián Corral Fernández D. ^a Librada Olmedo de la Iglesia	Idem	Artillería 9	Soldado Domiciano Corral Olmedo
D. Antonio Vallve Sans D. ^a María Boquera Dabat	Idem	Artillería 16	Soldado Antonio Vallve Boquera
D. Ignacio García Rivas D. ^a Joaquina Pérez Pacheco	Idem	Artillería 26	Soldado Juan García Pérez
D. Gregorio Martínez Alonso D. ^a Ramona Sandoval Díez	Idem	Bón. Zap. Marruec.	Soldado Eutilio Martínez Sandoval
D. Valentín López Alvarez D. ^a Lorenza Ramos Santos	Idem	Sanidad	Soldado Amaro López Ramos
D. Antonio Sánchez Santana D. ^a María del Carmen Sánchez Pulido	Idem	Sanidad 9	Soldado Antonio Sánchez Sánchez
D. Bernardino Rodríguez Marmol D. ^a Emilia Iglesias	Idem	Inf. Marina	Soldado Manuel Rodríguez Iglesias
D. Juan Martínez Miñarro D. Antonio García Cabello	Padre	Infantería 25	Cabo Juan Martínez González
D. Vicente Pérez Tomás	Idem	Infantería 35	Cabo Dámaso García Cabero
	Idem	Infantería 28	Soldado Braulio Pérez Rodríguez
D. Florencio Fernández Castro D. Pablo Díez Díez	Idem	Infantería 30	Soldado Angel Fernández Riveiro
D. Manuel Barreira Méndez D. Manuel Alvarado Mariscal	Idem	F. E. T. Burgos ...	Falangista Jesús Díez Díez
	Idem	Legión	Legionario Francisco Barreira Corral
	Idem	Caballería	Soldado José Alvarado Fernández

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) — Pesetas	Leyes o reglamentos que se aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	795,50		13	mayo	1937	León	Villarejo de Orbigo	León	
693,50	795,50		20	enero	1939	Lérida	Lérida	Lérida	3
693,50	795,50		20	agosto	1938	Gerona	S. Jaime de Lierca	Gerona	
693,50	795,50		28	agosto	1938	Badajoz	J. de los Caballeros	Badajoz	9
693,50	795,50		15	febrero	1938	Cáceres	Torrequemada	Cáceres	
693,50	795,50		20	septbre.	1937	Zaragoza	E. de los Caballeros	Zaragoza	3
2.106,00	2.178,00		16	agosto	1938	La Coruña...	Ceas de Peiro	La Coruña..	
2.106,00	2.178,00		19	febrero	1937	Badajoz	Barcarrota	Badajoz	
2.106,00	2.178,00		9	enero	1937	Sevilla	Lebríja	Sevilla	10
1.440,00	1.565,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1928 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264).	28	novbre.	1937	Ciudad Real.	S. L. de Calatrava...	Ciudad Real.	
693,50	795,50		28	mayo	1937	Navarra	Lodosa	Navarra	3
693,50	795,50		9	octubre	1936	Toledo	San Martín Pusa...	Toledo	
693,50	—		15	novbre.	1938	Tarragona ..	Montroig	Tarragona ..	5
693,50	795,50		29	agosto	1938	Salamanca...	C. de Abajo	Salamanca ..	3
693,50	795,50		29	julio	1937	León	Villaturiel	León	
693,50	—		2	dicbre.	1938	Idem	S. María de la Isla	Idem	5
693,50	795,50		20	dicbre.	1938	Las Palmas.	Las Palmas	Canarias	3
970,00	1.432,00		12	junio	1937	Pontevedra...	Catona	Pontevedra...	11
795,50	2.160,00		18	junio	1937	Barcelona ...	S. C. de Gramanet	Barcelona ...	3
795,50	2.160,00		22	febrero	1938	León	Riego de la Vega...	León	
693,50	—		7	enero	1937	Orense	Palleiros	Orense	12
693,50	795,50		27	mayo	1938	Pontevedra...	Vigo	Vigo	
693,50	795,50		24	agosto	1938	Burgos	Castriello Rucin ...	Burgos	
2.106,50	2.178,00		26	enero	1938	La Coruña...	Puentecero	La Coruña...	3
693,50	795,50		28	marzo	1937	Cáceres	Trujillo	Cáceres	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Juan Aragón Mateo	Padre	Artillería 1	Soldado Juan Aragón Reina
D. Manuel Grego Blanco	Idem	Mxt. Ingenieros 8.	Soldado Manuel Grego Bartolo
D. ^a Eruberta Eguía Quevedo	Madre	Infantería 20	Aiferez don Servando Ibañez Eguía
D. ^a María Alvarez Fernández	Idem	Infantería 5	Cabo Simón Martínez Alvarez
D. ^a Andrea Díaz López	Idem	Infantería 20	Cabo Aurelio Villadoniga Diaz
D. ^a Divina Ramírez González	Idem	Infantería 22	Sargento don Marcelino Martínez Ramirez
D. ^a María Josefa Galván Orán	Idem	Legión	Cabo Ramón Cañón Galván
D. ^a Lorenza Izquierdo Gil	Idem	C. Combate 2	Soldado Bonifacio Jiménez Izquierdo
D. ^a Rosalía Escagedo Diaz	Idem	Cazadores 3	Soldado Moisés Martínez Escagedo
D. ^a Hilarija Robollo Reyes	Idem	Infantería 3	Soldado Francisco Durán Rebollo
D. ^a Cayetana Tapia Ríos	Idem	Infantería 5	Soldado Enrique Atienza Tapia
D. ^a Rosalía Mesa Padilla	Idem	Infantería 7	Soldado Francisco Carrasco Mesa
D. ^a Catalina Burgos Granados	Idem	Infantería 8	Soldado Rafael Gazaba Burgos
D. ^{aa} Consuelo Paya Rico	Idem	Idem	Soldado Antonio Mira Paya
D. ^a María Pérez Ropero	Idem	Infantería 13	Soldado José María Pacheco Pérez
D. ^a Florentina Berra Sagarzazu	Idem	Infantería 22	Soldado Demetrio Ugartemendia Berra
D. ^a Eugenia Caballero Galán	Idem	Infantería 25	Soldado Marcelino Pedro Flores Caballero
D. ^a Palmira Rodríguez Rodríguez	Idem	Infantería 28	Soldado Luciano Rodríguez Rodríguez
D. ^a María Queijas Campos	Idem	Infantería 31	Soldado Manuel López Queijas
D. ^a Anselma Sánchez Cueto	Idem	Idem	Soldado Jafet Maraña Sánchez
D. ^a Ramona Vecino Ferreiro	Idem	Idem	Soldado Francisco Cacheiro Vecino
D. ^a María Alvarez Ramos	Idem	Infantería 32	Soldado Antonio Macía Alvarez
D. ^a Consuelo Martínez Docurro	Idem	Idem	Soldado Bernardino González Martínez
D. ^a Lucía Jiménez Rovi	Idem	Infantería 33	Soldado Juan Cuesta Jiménez
D. ^a María Expósito Rosado	Idem	Infantería 38	Soldado Domingo Sigut Expósito
D. ^a Delfina Padilla Arteaga	Idem	Infantería 74	Soldado Ramón Marcos Padilla
D. ^a Jorja Soriano Milla	Idem	F. E. T. Aragón	Falangista Isaac Gonzalo Soriano
D. ^a Ascensión Gutiérrez Rabago	Idem	Legión	Legionario Manuel Argüelles Gutiérrez
D. ^a Francisca Chenu Giner	Idem	Idem	Legionario Juan Concha Chenu
D. ^a Carmen Navarro Fernández	Idem	Idem	Legionario Luis Sánchez Navarro
D. ^a Juana Quiñero Jacinto	Idem	Idem	Legionario Angel Méndez Quintero
D. ^a María Rodríguez Sánchez	Idem	Idem	Legionario Teodoro Barbero Rodríguez
D. ^a Francisca Ruiz Izquierdo	Idem	Idem	Legionario Bienvenido Catalina Ruiz
D. ^a Encarnación González García	Idem	Idem	Legionario Enrique González García
D. ^a Germana Urién Lozano	Idem	Artillería 2	Soldado Daniel Merino Urién
D. ^a Pilar Escuer Gavin	Idem	5.º Grupo Automv.	Soldado Gregorio Montesa Escuer
D. ^a Concepción Arias Ternero	Idem	Armada	Marinero Manuel Vez Arias
D. ^a Teresa Sanromán Ayuso	Viuda	F. E. T. Cáceres	Sargento don Julio Caboblanco Carrillo
D. ^a Margarita Caboblanco Polo	Huérfaña		
D. ^a Elena Rodríguez Fuente	Viuda		
D. ^a Trinidad Flores Jiménez		Infantería 29	Maestro armero don Arturo Flores González
D. Arturo Flores Rodríguez	Huérfanos		
D. ^a Estrella Flores Rodríguez			
D. ^a Dolores Hernández Jacinto	Viuda	Infantería 49	Cabo Jerónimo González Hontiveros
D. ^a Victoria del Valle García	Idem	Legión	Cabo Valentín Herrador Domingo
D. ^a Herminia Martín Marzo	Idem	G Civil	Cabo Bonifacio Oliva de Ana
D. ^a Victoria Portilla Grijalba	Idem	Infantería 24	Soldado Celedonio Caro Ortega
D. ^a Natividad Iglesias Barrero	Idem	Infantería 25	Cabo Julián Rodríguez Manzano
D. ^a Josefa Hernández del Río	Idem	Infantería 58	Soldado Antonio Suárez Flores
D. ^a Jerónima González Pineros	Idem	F. E. T. Cáceres	Falangista Ramón Domínguez Alonso
D. ^a Esperanza Martín Muñoz	Idem	Legión	Legionario Luis Casado Galván
D. ^a Ana María Rodríguez Sancho	Huérfaña	Infantería	Teniente don Enrique Rodríguez Ipiens
D. ^a Isabel Rodríguez Ruiz	Idem	Infantería 41	Soldado Francisco Rodríguez García

Pensión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o reglamentos que se aplica	FECHA en que debe empuzar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
416,10	—		18	abril	1938	Cádiz	Cádiz	Cádiz	13
693,50	795,50		24	marzo	1938	Pontevedra...	Jorçarey	Pontevedra...	3
4.000,00	5.000,00		2	junio	1938	Santander	Santander	Santander	3
795,50	2.160,00		15	abril	1937	Alava	S. C. de Campezo	Alava	
795,50	-2.160,00		20	novbre.	1938	La Coruña	Cerdido	La Coruña	14
3.500,00	4.500,00		31	dicbre.	1937	Burgos	Vallarta de Bureba	Burgos	3
2.178,00	3.500,00		8	sepbre.	1938	Badajoz	Nogales	Badajoz	
693,50	—		18	dicbre.	1936	Madrid	Puente Vallecas	Madrid	15
693,50	795,50		21	dicbre.	1936	Santander	Santander	Santander	16
693,50	795,50		25	agosto	1938	Madrid	Madrid	Madrid	3
693,50	—		29	novbre.	1938	Granada	Berñar	Granada	15
693,50	795,50		28	julio	1937	Málaga	Cañete la Real	Málaga	
693,50	795,50		20	sepbre.	1937	Idem	Ronda	Idem	
693,50	795,50		6	abril	1938	Alicante	Castella	Alicante	
693,50	795,50		28	dicbre.	1938	Córdoba	Benamejí	Córdoba	
693,50	795,50		24	enero	1938	Guipúzcoa...	Fuenterrabía	Guipúzcoa	
693,50	795,50		14	junio	1938	Cáceres	Cañaveral	Cáceres	3
693,50	795,50		11	julio	1938	Pontevedra...	Puenteáreas	Pontevedra...	
693,50	795,50		30	enero	1938	La Coruña	Cerceda	La Coruña	
693,50	795,50		21	dicbre.	1937	León	Valdepolo	León	
693,50	795,50		13	marzo	1938	La Coruña	S. V. Vigo (Carbal)	La Coruña	
693,50	795,50		17	novbre.	1936	Pontevedra...	Abades	Pontevedra...	
693,50	795,50		22	julio	1937	La Coruña	El F. Caudillo	La Coruña	17
693,50	795,50	Estatuto de Clases	9	abril	1938	Córdoba	Villa de la Carlota	Córdoba	
693,50	795,50	Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	29	enero	1939	Tenerife	S. C. de la Laguna	Tenerife	
693,50	795,50		8	dicbre.	1937	Idem	S. S. de la Gomera	Idem	3
693,50	795,50		20	enero	1938	Teruel	Guadañaviar	Teruel	
2.106,00	2.178,00		6	octubre	1938	Santander	Santander	Santander	
2.106,00	2.178,00		14	junio	1937	La Coruña	La Coruña	La Coruña	
2.106,00	—		13	sepbre.	1936	Huelva	Fuentehcridos	Huelva	18
2.106,00	2.178,00		28	sepbre.	1938	Tenerife	Orotava	Tenerife	
2.106,00	2.178,00		27	agosto	1937	Cáceres	Cabezuela del Valle	Cáceres	
2.106,00	2.178,00		30	enero	1938	Burgos	Roa de Duero	Burgos	
2.106,00	2.178,00		23	junio	1937	Cádiz	Cádiz	Cádiz	3
693,50	795,50		16	enero	1938	Burgos	Q. del Agua	Burgos	
693,50	795,50		8	sepbre.	1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
970,00	1.432,00		27	agosto	1936	Cádiz	San Fernando	Cádiz	19
2.160,00	4.500,00		11	abril	1938	Cáceres	Villar del Pedroso	Cáceres	20
6.500,00	7.000,00		8	marzo	1939	La Coruña	La Coruña	La Coruña	21
795,50	2.160,00		9	abril	1937	Cáceres	Gata	Cáceres	3
2.322,00	3.500,00		13	mayo	1937	Valladolid	Tauima	Melilla	22
3.565,00	3.930,00		9	octubre	1936	Toledo	T. de la Reina	Toledo	23
693,50	795,50		12	marzo	1937	Logroño	Logroño	Logroño	
693,50	795,50		3	marzo	1937	Segovia	M. M. las Foradas	Segovia	
693,50	795,50		25	mayo	1938	Badajoz	J. de los Caballeros	Badajoz	3
693,50	795,50		24	febrero	1937	Cáceres	Granadilla	Cáceres	
2.106,00	2.178,00		5	mayo	1937	Valladolid	Valladolid	Valladolid	
5.000,00	7.500,00		22	agosto	1938	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	25
693,50	795,50		8	sepbre.	1937	Granada	Granada	Granada	24

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Emilio Aguado Rayo D.ª Amparo Canet Casanova	Padres	D. E. Voluntarios.	Soldado Emilio Aguado Canet
D. Francisco Camús Ramos D.ª Pilar López Marcos	Idem	Idem	Soldado Francisco Camus López
D.ª Tránsito Peláez Caballero D.ª Domíngua Pérez Carretero D.ª Amelia Berraquero Ortiz	Madre Idem Viuda	Idem Idem Idem	Soldado Manuel Aparicio Peláez Soldado Marcelino Díaz Pérez Sargento don Antonio de los Santos Avila ...
D.ª Mercedes Huete Martín	Idem	Guardia Civil	Guardia Leonardo Monto Hernández..
D.ª Elisa Zurita Fernández D.ª Francisca Domínguez Vaquero ..	Idem Idem	Idem Idem	Cabo Juan Torres García Suboficial don Enrique Paniagua González ...
D. Hipólito González Miguel D.ª Emilia Ramos Moreno	Padres	P. Militarizado ...	Soldado Miguel González Ramos
D.ª Carmen Porta Sobrevilla	Madre	Idem	Cabo José Gort Porta
D.ª María de la Paz García Fernández D.ª María Cristina Fernández Gonzá- lez	Idem Viuda	Idem Idem	Soldado León Caballero García
D.ª Catalina Tamara Marin D.ª Sara Alvarez Fernández D.ª Amalia Sierra Pasamar D.ª Clara Planas Capdevila D.ª Teresa Gómez Lozano	Idem Idem Idem Idem Idem	Idem Idem Idem Idem Idem	Soldado Angel Arroba Pérez Soldado Juan Alcalá Garrote Soldado Aladino Prieto Estébanez Soldado Joaquín Gracia Hernández Soldado Ramón Gálvez Alonso Soldado Manuel Jiménez Lahuerta
D.ª María Antonia Vacas Fumia D.ª Victoria Pérez García D.ª Esperanza Mari Mari	Idem Idem Idem	Idem Idem Idem	Soldado Pedro Serrano Fernández Soldado Francisco Pérez Pérez Soldado Miguel Ferrer Mari
D.ª Carmen Espejo López D.ª Pabla Cortés Campos D.ª María del Pilar Laguna Zabla .. D.ª Esperanza Albiac Vicente	Idem Idem Idem Idem	Idem Idem Idem Idem	Soldado Joaquín García Moral Soldado Constantino López Garcés Soldado Ramón Ibarra Uriarte Soldado Leoncio Piera Jover
D.ª Carmen Salazar Fernández D.ª Isabel García Jurado D.ª Brígida Cuartielles Boj D.ª Antonia Sanjuán Pablo	Idem Idem Idem Idem	Idem Idem Idem Idem	Soldado Juan Torres García Soldado Fernando Mora Rojas Soldado Miguel Bajador Viruete Soldado Manuel Jordán Mompeo
D.ª Elena Segarra González	Idem	Músico mayor	Don Demetrio Dorado de la Cruz

Pensión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o reglamentos que se aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia		
2.500,25	2.609,75	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	24	julio	1942	Valencia	Valencia	Valencia	3	
—	2.609,75	Orden circular de 6 de diciembre de 1941 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	11	febrero	1943	Almería	Almería	Almería	26	
2.500,25	2.609,75	Artículo 2.º del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. num. 51). Orden de Hacienda de 31 agosto 1940 (B. O. del E. núms. 199 y 248).	8	diembre	1941	Málaga	Málaga	Málaga	27	
2.500,25	2.609,75		14	octubre	1942	Madrid	Madrid	Madrid	28	
4.500,00	5.500,00		22	octubre	1941	Sevilla	Sevilla	Sevilla	3	
1.600,00	—	Decreto de 18 de abril de 1938 («B. O.» 549), Ley de 13 de diciembre de 1940 («Diario Oficial» 292) y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» 264).	3	octubre	1936	Toledo	V. de Montalbán...	Toledo	23	
3.465,00	3.830,00	Decreto de 18 de abril de 1938 («B. O.» 549), Ley de 13 de diciembre de 1940 («Diario Oficial» 292) y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» 264).	16	agosto	1936	Albacete	Villamáñez	Albacete	29	
3.750,50	4.000,00		19	septbre.	1936	Madrid	Barajas	Madrid		
693,50	795,50	Decreto de 23 de febrero de 1940 («D. O.» número 50), Orden de 4 de noviembre de 1940 («D. O.» núm. 255) y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264).	13	septbre.	1936	Toledo	Real San Vicente...	Toledo	30	
795,50	—		16	novbre.	1936	Lérida	Lérida	Lérida	31	
693,50	795,50		23	agosto	1936	Badajoz	Castuera	Badajoz		
693,50	795,50	Decreto de 23 de febrero de 1940 («D. O.» número 50), Orden de 4 de noviembre de 1940 («D. O.» núm. 255) y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264).	16	septbre.	1936	Granada	Guadix	Granada	30	
693,50	795,50		13	agosto	1937	Córdoba	V. de Córdoba	Córdoba		
693,50	795,50		14	novbre.	1938	Oviedo	Riosa	Oviedo		
693,50	795,50		24	novbre.	1937	Zaragoza	Gallur	Zaragoza		
693,50	795,50		7	septbre.	1937	Idem	Belchite	Idem		
693,50	795,50		31	octubre	1936	Teruel	Albarracín	Teruel		
693,50	—		29	septbre.	1936	Córdoba	Montoro	Córdoba		32
693,50	—		13	septbre.	1936	Granada	Montefrío	Granada		32
693,50	—		14	septbre.	1936	Baleares	S. Juan Bautista..	Baleares		32
693,50	795,50		8	novbre.	1938	Córdoba	Cabra	Córdoba		
693,50	795,50	16	octubre	1938	Zaragoza	Belchite	Zaragoza			
693,50	795,50	8	novbre.	1937	Idem	Zaragoza	Idem	30		
693,50	795,50	8	agosto	1936	Idem	Caspe	Idem			
693,50	—	4	agosto	1936	Granada	Montefrío	Granada	32		
693,50	—	18	agosto	1936	Córdoba	Pedro-Abad	Córdoba	32		
693,50	—	28	julio	1936	Zaragoza	Oorre del Compte.	Zaragoza	32		
693,50	795,50	28	agosto	1936	Huesca	Abalate de Cinca...	Huesca	30		
2.875,00	—	Ley de 16 de junio de 1942 (B. O. del E. núm. 184).	28	febrero	1940	Madrid	Madrid	Madrid	33	

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se le señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal. Los padres, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por los respectivos Cuerpos, se hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

4. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente. Desestimándoseles la de su otro hijo Adolfo, por dejar de ser pobres en el sentido legal al concederles la primera.

5. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, sin que les sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264).

6. Percibirán las pensiones que se les señalan en coparticipación mientras conserven su aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por los Cuerpos hubiesen podido percibir a cuenta de los presentes señalamientos, el abono de los cuales, compatibles entre sí, con

arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 151).

7. Se eleva a la actual cuantía la pensión que les fué concedida por orden de 14 de mayo de 1943 («D. O.» número 123), por haberse comprobado que el causante ostentaba el empleo de cabo en la fecha de su fallecimiento, la que percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto, así como el que se les hizo por Orden de 1 de agosto de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 182), que duplicaba al primitivo.

8. La percibirá en coparticipación hasta el día 19 de noviembre de 1940, fecha en que falleció la madre del causante, y desde esta fecha, y por entero, el padre, mientras conserve su actual estado de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

9. La percibirán, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el haber de 2.000 pesetas anuales que percibe el recurrente como guardia municipal del Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 151).

10. La percibirán en coparticipación hasta el día 8 de marzo de 1941, en que falleció el padre del causante, y desde esta fecha, y por entero, pasará a la madre en tanto conserve la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con

la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 164), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

11. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el haber pasivo de 2.173.92 pesetas anuales que percibe el recurrente como carabiniero retirado, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 151).

12. La percibirá en tanto conserve su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente. Sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264).

13. Percibirá la pensión que se le señala, equivalente al 60 por 100 del haber que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, en tanto conserve su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente. Sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264).

14. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 27 de noviembre de 1943 («Diario Oficial» núm. 281), por haberse comprobado que el causante ostentaba el empleo de cabo en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá, mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

15. La percibirán en tanto conserven su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente. Sin que les sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264).

16. La percibirá a partir de la fe-

cha que se cita en la relación en vez de la que se les consignó por Orden de 23 de noviembre de 1943 («D. O.» número 273), mientras conserven su actual estado civil y de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido percibir a cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

17. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942; en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la que percibe como huérfana de maquinista de la Armada, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151).

18. La percibirá hasta el 2 de mayo de 1938, fecha en que falleció la recurrente, y desde esta fecha, quienes acrediten ser los legítimos herederos, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).

19. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 2.000 pesetas anuales que percibe como viuda de contramaestre mayor de la Armada, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 151).

20. La percibirán por partes iguales y mientras conserven la aptitud legal. La menor, doña Margarita, por mano de su representante don Fabián Polo Medina; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubie-

sen podido percibir a cuenta del presente.

21. La percibirán en la siguiente forma: la mitad, la viuda, y la otra mitad, por partes iguales, los hijos de ambos matrimonios; las hembras, en tanto conserven la aptitud legal; don Arturo, hasta el 18 de julio de 1953, fecha en que cumplirá los 23 años de edad. Si alguno cesara en el percibo de la misma, su parte acrecerá a la de los que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» núm. 234), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

22. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Ordenes de 28 de agosto de 1939 y 31 de agosto de 1943 («D. O.» números 4 y 209, respectivamente), por haberse comprobado que el causante disfrutaba de este haber en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá mientras conserve la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta de los señalamientos anteriores, que quedan sin efecto.

23. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 19 de noviembre de 1940 («Diario Oficial» núm. 273), por haberse comprobado que el causante estaba en posesión de 100 pesetas anuales como premio de constancia, la que percibirá mientras conserve la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le señala de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

24. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal, por mano de su tutor durante su menor edad; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

25. La percibirá en tanto conserve

la aptitud legal, por mano de su tutor durante su minoría de edad; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

26. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Almería hubiese podido percibir a cuenta del presente.

27. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264); previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura de Milicias de Barcelona hubiese podido percibir a cuenta del presente.

28. La percibirá mientras conserva la aptitud legal y actual estado de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería número 43 hubiese podido percibir a cuenta del presente.

29. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirán la pensión que se le señala en tanto conserven la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

30. La percibirá mientras conserven la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264).

31. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, el abono de la cual es compatible con la de 795,50 pesetas anuales que percibe por otro hijo muerto en acción de guerra, con arreglo a la Ley

de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151). Sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264).

32. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» núm. 204).

33. Dicha pensión es incompatible con el percibo de cualquier otra y le será abonada mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del señalamiento de pensión ordinaria de 1.437.50 pesetas anuales que le fué hecho por Orden de 16 de mayo de 1940 («D. O.» núm. 125), el cual queda en suspenso.

Madrid, 12 de octubre de 1944.—El General Secretario, Nemesio Barrueco.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Industria

Resolución de expedientes de las Entidades industriales que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Deseco, S. L.», solicitando autorización para construir una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión que, teniendo su origen en otra ya propiedad de «Industrias Balibrea», tenga su término en una fábrica de desecación artificial de frutos que la Empresa solicitante tiene instalada en la villa de Alcantarilla (Murcia), donde habrá de ser instalado un transformador reductor de tipo caseta.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la entidad «Deseco, Sociedad Limitada», para llevar a efecto la construcción de la línea proyectada, que permitirá un transporte de 50 KVA. de potencia por corriente alterna trifásica a la tensión de 10.000 voltios, en un recorrido de 460 metros y, asimismo, para instalar en su término un transformador reductor de la potencia indicada y relación de transformación 10.000/220-127 V., de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.º La Delegación de Industria de Murcia comprobará si en el detalle del proyecto presentado por «Deseco, Sociedad Limitada», se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construida la línea e instalado el transformador, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1945.—El Director general de Industria, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Murcia.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don José Pablo Herrán de las Pozas, en representación de «Ciudad Ducal, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión y subestación transformadora para el servicio eléctrico de las viviendas pertenecientes a la entidad solicitante en Las Navas del Marqués, con el detalle siguiente:

Línea para el transporte de corriente alterna trifásica derivada de la «Distribuidora Eléctrica de las Dos Castillas».

Longitud, 1.440 metros.

Potencia a transportar, 90 KVA.

Tensión de transporte, 6.000 V.

Un transformador de 60 KVA., 6.000/220-127 V.

Un transformador de 30 KVA., 6.000/220-127 V.

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Ciudad Ducal, Sociedad Anónima», para la construcción de la línea e instalación de los transformadores a que se refiere esta resolución, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.º La Delegación de Industria de Avila comprobará si en el detalle del proyecto presentado por

«Ciudad Ducal, S. A.» se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construida la línea e instalados los transformadores, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1945.—El Director general de Industria, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Avila.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Rafael Jiménez Zapata, solicitando autorización para construir una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión que, teniendo su origen en la línea general de «Santa Teresa, S. A.», tenga su término en una finca agrícola de su propiedad denominada «La Peña», sita en Azucaica (Toledo).

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a don Rafael Jiménez Zapata para llevar a efecto la construcción de la línea descrita, que permitirá un transporte de 10 KVA. de potencia, por corriente alterna trifásica, a la tensión de 10.000 voltios, en un recorrido de 135 metros, y asimismo para instalar en su término un transformador reductor de la potencia indicada y relación de transformación 10.000/220-127 voltios, de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.º La Delegación de Industria de Toledo comprobará si en el detalle del proyecto presentado por don Rafael Jiménez Zapata se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construida la línea e instalado el transformador, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expues-

tas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1945.—El Director general de Industria, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Toledo.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la razón social «Talleres y Fundiciones Jez, S. L.», de Llodio (Alava), solicitando autorización para el tendido de una línea eléctrica trifásica en alta tensión y para la instalación de un centro de transformación destinados al suministro de fuerza y alumbrado de sus talleres y fundiciones, en Llodio,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Talleres y Fundiciones Jez, S. L.», de Llodio, para la construcción y tendido de una línea eléctrica trifásica a 30.000 voltios, que derivará de la general de «Hidroeléctrica Ibérica, S. A.», que pasa por las proximidades de la fábrica, terminando en la subestación de transformación proyectada en los terrenos de la entidad peticionaria. El recorrido total de la línea será de 1.125 metros calculado para una capacidad de transporte de 900 K. V. A. La subestación de transformación proyectada será por el momento de 300 K. V. A. y relación de transformación de 300 K. V. A./220-127, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Alava comprobará si en el detalle del proyecto presentado por «Talleres y Fundiciones Jez, S. L.» se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construída la línea e instalado el centro de transformación, las comprobaciones necesarias por lo que

afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1945.—El Director general de Industria, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Alava.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Electra Galdácano», solicitando autorización para construir una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión que, teniendo su origen en Castillo Elejabeitia (Vizcaya), tenga su término en el Seminario Menor, sito en el mencionado término municipal, donde habrá de ser instalado un transformador reductor de tipo caseta,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Galdácano» para llevar a efecto la construcción de la línea proyectada, que permitirá un transporte de energía de 15 KVA. de potencia, por corriente alterna trifásica, a la tensión de 5.000 V., en un recorrido de 280 m., y asimismo para instalar en su término un transformador reductor de potencia indicada y relación de transformación 5.000/220-127 V., con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Vizcaya comprobará si en el detalle del proyecto presentado se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construída la línea e instalado el transformador, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1945.—El Director general de Industria, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Vizcaya.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la «S. A. Fuerzas Motrices del Valle de Lecrín», en solicitud de autorización para construir una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión que, teniendo su origen en el poste número 20 del ramal a Guadix de la línea de Dilar a Benalúa de Guadix, tenga su término en un transformador reductor de tipo intemperie que habrá de ser instalado en el paraje denominado «La Alegría», término municipal de Guadix,

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Motrices del Valle de Lecrín, S. A.» para llevar a efecto la construcción de la línea descrita, que permitirá un transporte de una potencia de 15 KVA. por corriente alterna trifásica a la tensión de 25.000 V., en un recorrido de 295 metros, y asimismo para instalar en su término un transformador de la potencia indicada y relación de transformación 25.000/220 voltios, de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Granada comprobará si en el detalle del proyecto presentado por «Fuerzas Motrices del Valle de Lecrín, S. A.», se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construída la línea e instalado el transformador, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1945.—El Director general de Industria, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Granada.

Autorizando para cultivar tabaco durante la campaña 1945-46 a los agricultores de la Zona 2.ª que se relacionan, con expresión de las plantas concedidas a cada uno de ellos.

La Comisión Nacional del S. N. de Cultivo y Fermentación del Tabaco, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 2 de junio de 1944 y a lo prevenido en la Convocatoria aprobada por Orden ministerial publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con fecha 15 de septiembre de 1944, y a propuesta del Ingeniero Director, con vista de las instancias presentadas en este Servicio para cultivar en la campaña 1945-46, ha acordado conceder autorización para el mismo en las Zonas que se indican a los interesados cuyos nombres, así como la provincia, término municipal en que el cultivo ha de practicarse y número de plantas concedidas, comprende la relación que a continuación se inserta. Lo que se hace público en interés general y para conocimiento de las Autoridades encargadas de la vigilancia y represión del contrabando. Madrid, 20 de marzo de 1945.—El Director general de Agricultura, Manuel de Goytía.

RELACION DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS

Zona 2.ª.—(ALMERIA, GRANADA, JAEN, MALAGA)

Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas	Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas
PROVINCIA DE ALMERIA							
1	Alcolea.	Polo Navarro, Carlos	3.000	89	Canjáyar	Ruiz Ruiz, Antonio	2.000
2	Almería.	Pérez Gallardo, Lorenzo	20.000	90	»	Salvador Sánchez, Antonio	2.000
3	»	Pérez Mazuco, Emilio	30.000	91	»	Sánchez Gámez, Francisco	4.000
4	Almócita	García Miranda, Francisco	3.000	92	»	Vique Rodríguez, José	2.000
5	»	Navarro Fernández, Joaquín	3.000	93	Canjorra	Francisco Expósito, Juan	2.000
6	Arboleas	Aguiar García, Pedro	2.000	94	»	Jiménez García, Natalio	2.000
7	»	Alarcón Martínez, Antonio	3.000	95	Fondón	Pérez Rech, Pedro	5.000
8	»	Bernabé García, José Antonio	3.000	96	»	Aguilera Abad, Rafael	2.000
9	»	Blesa Mellado, Hilario	3.000	97	»	Aguilera Montero, Fernando	2.000
10	»	Blesa Parro, Ginés	5.000	98	»	Añez González, Joaquín	2.000
11	»	Blesa Parra, Antonia	2.000	99	»	Campos Pérez, Diego	2.000
12	»	Blesa Parra, Hilario (menor)	6.000	100	»	Fernández García, Silvestre	2.000
13	»	Bonillo García, Diego	2.000	101	»	González Dueñas, Juan	2.000
14	»	Bonillo García, José	2.000	102	»	Gutiérrez Hernández, Manuel	2.000
15	»	Bonillo García, Juan	3.000	103	»	Hinojo Picón, Antonio	2.500
16	»	Bonillo Gilabert, Alonso	2.000	104	»	Hinojo Picón, Juan	2.000
17	»	Cintas Carrillo, Juan	3.000	105	»	Lucas Ventaja, José	2.000
18	»	Cintas Gallegos, Juan	5.000	106	»	Martin Daza, Gabriel	2.000
19	»	Cintas Sánchez, Juan	3.000	107	»	Martin Rodríguez, Juan	2.000
20	»	Dominguez Iniesta, Andrés	6.000	108	»	Marín Rodríguez, José	2.000
21	»	García García, Diego	2.000	109	»	Montero Fernández, Antonio	2.000
22	»	García García, José (menor)	2.000	110	»	Oliver Bertoy, Antonio	2.000
23	»	García García, Martín	3.000	111	»	Rodríguez Moya, José	2.000
24	»	García Gómez, Joaquín	2.000	112	»	Rubio Miranda, Cristóbal	2.000
25	»	García Parra, Angel	4.000	113	»	Ruiz Millán, Francisco	2.000
26	»	García Parra, Francisco	2.000	114	»	Sánchez López, Gabriel	2.000
27	»	García Parra, José	2.000	115	»	Sánchez López, Sebastián	2.000
28	»	García Peralta, José	2.000	116	Huesca	Cañón Rodríguez, Gabriel	2.000
29	»	García Peralta, José	2.000	117	»	Cortés Picón, Antonio	2.000
30	»	García Peralta, José	2.000	118	»	Lázaro Cortés, José	2.000
31	»	García Peralta, José	2.000	119	Institución	Orta Agudo, Manuel	2.000
32	»	García Peralta, José	2.000	120	Laujar	Alamo Iluc. Manuel	2.000

Núm.	Nombre	Cantidad	Provincia
32	García Rodríguez, José Manuel	2,000	
33	Gilabert Peralta, Joaquín	4,000	
34	Gómez López, José Antonio	2,000	
35	González Blesa, Patricio	2,000	
36	Jiménez del Aguila, Juan	2,000	
37	Lizarán Abaga, Jacinto	3,000	
38	López Gallego, Cristóbal	10,000	
39	López Gallego, Francisco	10,000	
40	Martínez Aguila, Felipe	3,000	
41	Martínez Bonillo, Roque	2,000	
42	Martínez Martínez, Alonso	2,000	
43	Mellado Gilabert, Antonio	4,000	
44	Mellado González, Diego	3,000	
45	Mellado Parra, Faustino	3,000	
46	Menchón Castaño, Alfonso	6,000	
47	Menchón Castañano, Antonio	2,000	
48	Muñoz Ramírez, Cristóbal	2,000	
49	Oller Salas, Julián	2,000	
50	Pardo García, José	2,000	
51	Parra Mellado, Diego	5,000	
52	Parra Mellado, Pedro	5,000	
53	Parra Prados, José	3,000	
54	Peralta Martínez, Juan	2,000	
55	Robles García, Domingo	3,000	
56	Robles Gómez, Salvador	5,000	
57	Rodríguez Sánchez, Roque	2,000	
58	Sáez Pardo, Francisco	10,000	
59	Terrel Torrecillas, Juan	2,000	
60	Vibar Perales, Ginés	3,000	
61	Cerezuela López, Manuel	2,000	
62	Lozano López, Manuel	2,000	
63	Moya Villafañá, Antonio	2,000	
64	Ramos Cerezuela, Manuel	2,000	
65	Ray Bueno, Francisco del	2,000	
66	Ruiz Revas, José	2,000	
67	Ruiz Ros, José	2,000	
68	Villafañá López, José	3,000	
69	Yebra Joya, Antonio	2,000	
70	Yebra Joya, Rafael	2,000	
71	Yebra López, Antonio	2,000	
72	Moya Basabobre, Melchor	2,000	
73	Genil Garrido, Anselmo	4,000	
74	Hernández Orta, José	2,000	
75	Puya Fernández, Angel	25,000	
76	Campos Larlos, Nicolás	20,000	
77	Chuz Gómez, Manuel	170,000	
78	Salmerón Ibarra, Francisco	3,000	
79	Sánchez Sánchez, Nicolás	2,000	
80	Alvarez Vizcaino, José	2,000	
81	Audrés Muñoz, Manuel	2,000	
82	Berjón Jiménez, Joaquín	6,000	
83	Ferre Moreno, Amador	3,000	
84	Ferre Moreno, Aurelio	2,000	
85	Guzmán Ramón, Gabriel	2,000	
86	Jiménez Ruiz, Francisco	3,000	
87	Navarro Sánchez, Antonio	4,000	
88	Pardo Carretero, Miguel	2,000	
122	Arauco Ege, José	4,000	
123	Arauco Ege, Jerónimo	2,000	
124	Asencio Cabrera, Nicolás	2,000	
125	Asencio García, Nicolás	2,000	
126	Benardino Rodríguez, José	2,000	
127	Bonilla González, Antonio	2,000	
128	Bosquet Alonso, Vicente	4,000	
129	Carmona Carmona, Andrés	2,000	
130	Espin Muñoz, Vicente	15,000	
131	Fernández Moratalla, Juan	2,000	
132	Fernández Serrano, Juan	2,000	
133	Fernández Vallejo, Nicolás	2,000	
134	González Aguila, Miguel	2,000	
135	González Moreno, Ángel	2,000	
136	González Moreno, Francisco	2,000	
137	Fernández Bonilla, Antonio	2,000	
138	López Malet, Agustín	2,000	
139	Lozano Padilla, Cecilio	2,000	
140	Martín Bonilla, Francisco	2,000	
141	Martín, Moreno, José	2,000	
142	Martínez Torres, Antonio	2,000	
143	Morales, Dionisio, Miguel	2,000	
144	Moreno Rodríguez, Agustín	2,000	
145	Moreno Rodríguez, Juan José	2,000	
146	Puerta Puerta, Julián	2,000	
147	Ramos Fernández, Pedro	2,000	
148	Ramos Rodríguez, Francisco	2,000	
149	Rodríguez López, Cecilio	2,000	
150	Rodríguez París, Juan	2,000	
151	Ruiz Escudero, Gabriel	2,000	
152	Sampedo Jordán, Juan	2,000	
153	Vique Martín, Bernardo	2,000	
154	Vique Maturana, Francisco	2,000	
155	Vique Rodríguez, Antonio	4,000	
156	Vique Rodríguez, Francisco	2,000	
157	Vique Ruiz, José	2,000	
158	Abad Pérez, Francisco	2,000	
159	Payán Fosta, Roque	2,000	
160	Salvador Mata, Baldomero	2,000	
161	Sierra Domínguez, Francisco	2,000	
162	Corral Rubio, Cristóbal	2,000	
163	Corral Requena, Daniel	2,000	
164	López Cano, Ramón	4,000	
165	Martínez Herreras, José	2,000	
166	Martínez Romero, Manuel	2,000	
167	Mateo Rodríguez, Antonio	5,000	
168	Nin de Cardona, Trinidad	3,000	
169	Pozo Velasco, Francisco	7,000	
170	Pozo Velasco, Luis	2,000	
171	Pozo Velasco, Rafael	2,000	
172	Salazar Cuéllar, Gonzalo	5,000	
173	Gallego Gómez, Alonso	7,000	
174	Alamechilla	30,000	
175	Albolote	6,000	
176	Alonso Calatayud, Luis	51,000	
177	Bartolés Tacea, Antonio	10,000	

PROVINCIA DE GRANADA

Provincia	Cantidad
Alamechilla	30,000
Albolote	6,000
Alonso Calatayud, Luis	51,000
Bartolés Tacea, Antonio	10,000

Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas	Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas
177	Albolote	Barrales Romero, José	10,000	281	Alhendin	Gálvez Elvira, Mariano	12,000
178	»	Camarero Fernández, Eduardo	12,000	282	»	Gálvez González, José	10,000
179	»	Camarero Fernández, José	10,000	283	»	Gamarrá Blanco, José	4,000
180	»	Carvajal Carvajal, José	3,000	284	»	Gamarrá Blanco, Manuel	3,000
181	»	Carvajal Ramirez, Francisco	150,000	285	»	Gamarrá Fuentes, Antonio	7,000
182	»	Escudero Labroz, José	25,000	286	»	Gamarrá García, Angel	6,000
183	»	Fernández Gómez, Hilario	20,000	287	»	Gamarrá Puentes, Manuel	7,000
184	»	Fernández Mochón, José	15,000	288	»	Gamarrá Romero, José	10,000
185	»	Fernández Robles, Antonio	50,000	289	»	Gamarrá Romero, Manuel	4,000
186	»	Fernández Robles, Francisco (mayor)	35,000	290	»	García Barrales, Antonio	6,000
187	»	Fernández Robles, Francisco (menor)	15,000	291	»	García Canalejo, Alfonso	4,000
188	»	Fernández Robles, José	10,000	292	»	García Canalejo, Juan	4,000
189	»	Gines López, Pedro	9,000	293	»	García Cueto, Rodolfo	10,000
190	»	Ibarrá Jiménez de la Serna, José L.	175,000	294	»	García Estramera, Joaquín	6,000
191	»	Jiménez Martín, José	20,000	295	»	García Fernández, Aureliano	6,000
192	»	López Barajas Ortiz, José	20,000	296	»	García Fernández, José	4,000
193	»	Martín García, José	5,000	297	»	García Fernández, Rafael	9,000
194	»	Martín Ramirez, María	30,000	298	»	García García, Antonio	5,000
195	»	Mateos Alfaro, Manuel	15,000	299	»	García García, Francisco	8,000
196	»	Milena Ramirez, Josefa	10,000	300	»	García Muñoz, Juan	7,000
197	»	Montoro Pacheco, Manuel	100,000	301	»	García Morales, Antonio	5,000
198	»	Morales Palomares, Manuel	15,000	302	»	García Palma, Mercedes	5,000
199	»	Morales Tallón, José	15,000	303	»	García de la Torre, José	6,000
200	»	Ramirez Quesada, Antonio	15,000	304	»	García de la Torre, José	3,000
201	»	Rivera Ramirez, Calixto	9,000	305	»	García Villanueva, Salvador	25,000
202	»	Rodríguez González, Manuel	5,000	306	»	Garrido Muños, Luisa	20,000
203	»	Rodríguez Morales, Eugenio	25,000	307	»	Gil Dueñas, Francisco	16,000
204	»	Romero Nuñez, Juan	20,000	308	»	Gil Gijón, Francisco	4,000
205	»	Rubio Rodríguez, Emilio	20,000	309	»	Gil Moreno, José	20,000
206	»	Sánchez Abril, Federico	4,000	310	»	Gil Pérez, Francisco	6,000
207	»	Sánchez Abril, Manuel	10,000	311	»	Gómez Aguacil, Francisco	7,000
208	»	Titos Fernández, Emilio	32,000	312	»	González Espejo, Luis	20,000
209	»	Vilches Camarero, Emilio	30,000	313	»	González Gutiérrez, Francisco	5,000
210	Albuñol	Martín Peinado, José	7,000	314	»	González Mesa, Juan	6,000
211	Alouidia de Guadix	Hernández Requena, José	3,000	315	»	González Ros, Antonio	11,000
212	»	López Montejo, Emilio	4,000	316	»	Guerrero Ariza, Cándido	8,000
213	»	Porel Vaca, Francisco	20,000	317	»	Guerrero Ariza, Carmelo	3,000
214	»	Requena Fernández, Antonio	2,000	318	»	Guerrero Arteza, Manuel	4,000
215	»	Requena Fernández, Torcuato	2,000	319	»	Guerrero Canalejo, Manuel	4,000
216	»	Requena Martínez, Antonio	3,000	320	»	Guerrero Escobar, Francisco	4,000
217	»	Sánchez Fernández, Manuel	2,000	321	»	Guerrero López, Juan	3,000
218	Alfacar	Ballesteros Ballón, Vicente	9,000	322	»	Guerrero Palma, Manuel	3,000
219	»	Fernández Fernández, Escobar	25,000	323	»	Guerrero Pérez, José	3,000
220	»	Fernández Vélez, Abelardo	12,000	324	»	Guerrero Zambrano, Dolores	3,000
221	»	Marín Hurtado, José	5,000	325	»	Guzmán López, Gumersindo	25,000
222	»	María Torres, José	20,000	326	»	Heredia Maldonado, Juan	6,000
223	»	Martínez García, José	4,000	327	»	Heredia Maya, Consuelo	20,000
224	»			328	»	Jiménez Amador, Antonio	3,000
225	»			329	»	Jiménez Ariza, Soledad	5,000
226	»			330	»	Jiménez Salas, Isaac	15,000

227	Alhacidin	(menor)	25,000	334	Linares Muñoz, Isidoro	8,000
228	»	Alferez del Pino, José	34,000	335	Linares Muñoz, Nicolás	5,000
229	»	Almazán Almazán, Joaquín	20,000	336	López García, Matías	5,000
230	»	Amaçor Pérez, Manuel	4,000	337	López Morcillo, Luis	8,000
231	»	Arcoç Jiménez, Antonio	5,000	338	López Ramirez, Manuel	10,000
232	»	Arza Gómez, Francisca	10,000	339	López Romero, Francisco	10,000
233	»	Ariza Gómez, Manuel	5,000	340	Millán Gamarrá, Miguel	4,000
234	»	Arroyal Fernández, Antonio	4,000	341	Millán Ramirez, Francisco	4,000
235	»	Avila Ortega, Francisca	15,000	342	Montes Ros, José María	10,000
236	»	Avilés Vilalta, Manuel	6,000	343	Morales Diaz, Augustias	11,000
237	»	Aván Delgado, José	3,000	344	Morales Diaz, Francisco	12,000
238	»	Aván Vilches, Antonio	10,000	345	Morales Diaz, Manuel	5,000
239	»	Barroso Sánchez, Manuel	2,000	346	Morales Herrera, Emilio	5,000
240	»	Benavides Durán, Leovigildo	8,000	347	Morales Herrera, Julián	4,000
241	»	Bonilla Ruiz, Cipriano	14,000	348	Morales López, Carmelo	6,000
242	»	Canalejo Benavides, Luis	10,000	349	Morales Moreno, Mariano	8,000
243	»	Canalejo Serrano, Alfonso	6,000	350	Morales Moreno, Enrique	5,000
244	»	Castilla Blanco, Juan Antonio	9,000	351	Morales Romero, Francisco	6,000
245	»	Castilla Jiménez, José	3,000	352	Moreno Arroyal, Angel	10,000
246	»	Castilla Rodriguez, Sebastián	8,000	353	Moreno Guerrero, Antonio	10,000
248	»	Castilla Serrano, Juan	3,000	354	Moreno Guerrero, José	4,000
249	»	Codina Parejo, Laura	12,000	355	Moreno Jaido, Aureliano	25,000
250	»	Codina Parejo, Pedro	4,000	356	Moreno Jaido, Cipriano	12,000
251	»	Cueto Martos, Rosario	12,000	357	Moreno Jaido, Francisco	6,000
252	»	Dominguez Quesada, Miguel	25,000	358	Moreno Jiménez, María	5,000
253	»	Donaire Ruiz, Ana	10,000	359	Moreno Muñoz, Manuel	10,000
254	»	Dueñas León, Antonio	14,000	360	Moya Escobar, Antonio	10,000
255	»	Dueñas León, Francisco	7,000	361	Moya Palma, José	5,000
256	»	Dueñas Serrano, José	2,000	362	Moya Palma, Manuel	3,000
257	»	Durán Castillo, Francisco	6,000	363	Muñoz Aguilar, Miguel	10,000
258	»	Durán Fernández, Joaquín	2,000	364	Muñoz Aguilar, Salvador	5,000
259	»	Elvira García, Antonio	6,000	365	Muñoz Amador, Manuel	4,000
260	»	Elvira García, José	12,000	366	Muñoz Álvarez, Salvador	6,000
261	»	Elvira Ortega, Antonio	3,000	367	Muñoz García, Juan de Dios	10,000
262	»	Elvira Parejo, José	2,000	368	Muñoz Morales, Manuel	10,000
263	»	Elvira Rubio, Antonio	5,000	369	Muñoz Moya, Juan	7,000
264	»	Elvira Rubio, Ignacio	3,000	370	Muñoz Priente, Antonio	6,000
265	»	Elvira Yáñez, Josefá	4,000	371	Muñoz Ruiz, Antonio	3,000
266	»	Espinosa García, Luis	8,000	372	Muñoz Ruiz, Manuel	15,000
267	»	Fernández Aguilar, Andrés	10,000	373	Muñoz Ruiz, Nicolás	5,000
268	»	Fernández Alcaraz, Manuel	10,000	374	Muñoz Sánchez, Antonio	3,000
269	»	Fernández Gamarrá, José	6,000	375	Navarro Rodriguez, Josefá	5,000
270	»	Fernández García, Antonio	5,000	376	Noguera Izquierdo, Salvador	5,000
271	»	Fernández Garrido, Antonio	10,000	377	Ortega Gómez, Antonio	12,000
272	»	Fernández Garrido, Diego	15,000	378	Ortega Gómez, Joaquín	30,000
273	»	Fernández Garrido, Manuel	6,000	379	Ortega Jaido, Francisco	8,000
274	»	Fernández Guerrero, Francis-	15,000	380	Ortiz Fernández, Cándido	10,000
275	»	co	10,000	381	Palma Sáez, José	3,000
276	»	Fernández Morales, Nicolás	15,000	382	Parejo Almazán, Nicolás	4,000
277	»	Fernández Parejo, Carmen	6,000	383	Parejo García, Nicolás	7,000
278	»	Fernández Parejo, Manuel	3,000	384	Parejo González, Miguel	5,000
279	»	Fernández Fuente, Rafael	6,000	385	Pérez Flórez, Juan	5,000
280	»	Fernández Valencia, Aurelia-	10,000	386	Pérez Gamarrá, Antonio	5,000
	»	no	6,000	387	Pérez García, Jesús	5,000
	»	Gálvez Elvira, Alfredo	4,000	388	Pérez Guerrero, Francisco	8,000
	»			389	Pérez López, Antonio	4,000
	»			390	Pérez Muñoz, José	8,000

Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas	Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas
391	Chendin	Pérez Noguera, Pedro	4,000	499	Ambroz	Fernández Moreno, José (menor)	20,000
392	»	Pérez Pérez, Consuelo	10,000	500	»	Fernández Moreno, Miguel	3,000
393	»	Pérez Ramírez, Joaquín	8,000	501	»	Fernández Nogueiras, José	20,000
394	»	Pérez del Río, Gumersindo	10,000	502	»	Gelindo López, José	10,000
395	»	Pérez Zabala, Josefa	7,000	503	»	García Bedmar, Rosario	12,000
396	»	Pérez Zabala, Marcelo	4,000	504	»	García Castro, Encarnación	15,000
397	»	Pertíñez Jiménez, Mariano	15,000	505	»	García Castro, José	5,000
398	»	Pertíñez Jiménez, Juan	4,000	506	»	García Plata, Fernando	5,000
399	»	Polo Ramírez, Jesús	10,000	507	»	Garzón Fernández, Angustias	7,000
400	»	Povedano Luque, Manuel	8,000	508	»	Garzón Martín, José	6,000
401	»	Puente Pérez, Francisco	4,000	509	»	Garzón Moreno, Antonio	6,000
402	»	Puente Ramírez, Antonio	4,000	510	»	Garzón Rodríguez, José	8,000
403	»	Puente Ramírez, José	16,000	511	»	Garzón Salinas, José	10,000
404	»	Puente Ramírez, Salvador	6,000	512	»	Garzón Salinas, Rafael	20,000
405	»	Quevedo López, Gaspar	6,000	513	»	González Santos, Antonio	8,000
406	»	Ramírez Jiménez, Antonio	6,000	514	»	Izquierdo Martín, Angustias	15,000
407	»	Ramírez Muñoz, José	5,000	515	»	Izquierdo Martín, Manuel	10,000
408	»	Ramírez Muñoz, Manuel	5,000	516	»	Izquierdo Martín, Rafael	24,000
409	»	Ramírez Puente, José	20,000	517	»	López Ruiz, Francisco Javier	15,000
410	»	Ramírez Puente, José	4,000	518	»	Martín Gabardón, José	12,000
411	»	Ramírez Romero, Manuel	4,000	519	»	Martín Muñoz, Angustias	8,000
412	»	Ramírez Sánchez, José	4,000	520	»	Martín Muñoz, Antonio	15,000
413	»	Ramírez Zurita, Juan	10,000	521	»	Martín Muñoz, Miguel	15,000
414	»	Río López, Mariano del	12,000	522	»	Martín Navarro, Andrés	8,000
415	»	Rodríguez Gil, Juan	5,000	523	»	Martín Ortiz, Manuel	30,000
416	»	Rodríguez Gil, Miguel	4,000	524	»	Martín Rodríguez, José	16,000
417	»	Rodríguez Gil, Miguel	4,000	525	»	Martín Serrano, Antonio	15,000
418	»	Rodríguez Pertúñez, Manuel	18,000	526	»	Montero Martín, Manuel	10,000
419	»	Rodríguez Plata, Antonio	9,000	527	»	Morales Burgos, Eduardo	20,000
420	»	Rodríguez Plata, Francisco	25,000	528	»	Moreno Barrada, Francisco	50,000
421	»	Rodríguez Plata, Gumersindo	2,000	529	»	Moreno Calero, José	10,000
422	»	Rodríguez Plata, José	10,000	530	»	Navarro Ortega, José	3,000
423	»	Rodríguez Plata, José	20,000	531	»	Navarro Palma, José	8,000
424	»	Rodríguez Rubio, José	10,000	532	»	Ortiz López, Antonio	25,000
425	»	Romero, Arcos, Joaquín	5,000	533	»	Ortiz López, Rafael	30,000
426	»	Ros Fernández, Fermín	14,000	534	»	Ortiz Martín, Carmen	12,000
427	»	Ros López, Marcelino	9,000	535	»	Ortiz Martín, Francisco	20,000
428	»	Ros López, Miguel	15,000	536	»	Ortiz Martín, Manuel	6,000
429	»	Rubio Dueñas, Carmelo	4,000	537	»	Ortiz Sánchez, Francisco	10,000
430	»	Rubio Pareja, José	6,000	538	»	Ortiz Sánchez, José	20,000
431	»	Rubio Salinas, Manuel	4,000	539	»	Ortiz Sánchez, Manuel	30,000
432	»	Ruiz Aguilár, Adriana	5,000	540	»	Ortiz Sánchez, Rafael	20,000
433	»	Ruiz García, Francisco	10,000	541	»	Paso Calvente Cristóbal de	10,000
434	»	Ruiz García, José	12,000	542	»	Paso González, Antonio del	10,000
435	»	Ruiz García, Josefa	50,000	543	»	Paso Martín, Benito del	3,000
436	»	Ruiz Palma, Joaquín	6,000	544	»	Pastor Casares, Nieves	10,000
437	»	Ruiz Pertíñez, Antonio	17,000	545	»	Pastor López, Antonio	25,000
438	»	Ruiz Sáez, Antonio	3,000	546	»	Pastor López, Isidro	12,000
439	»	Ruiz Sánchez, Rafael	8,000	547	»	Pastor López, José	5,000
440	»	Ruiz Sánchez, Manuel	25,000				
441	»	Ruiz Zabala, Manuel	25,000				

445	Salinas García, Pedro	5,000	Pertñez Aranda, Juan	7,000
446	Sánchez Benítez, Antonio	20,000	Folo Vizalra, Andrés	10,000
447	Sánchez Benítez, Ascensión	8,000	Ramírez Pedraza, Francisca	10,000
448	Sánchez Benítez, Mariano	6,000	Rodríguez Ariza, Antonia	30,000
449	Sánchez Delgado, Custodio	5,000	Rodríguez Ariza, Encarnación	16,000
450	Sánchez Delgado, Julián	5,000	Rodríguez Ariza, Juan de Dios	15,000
451	Sánchez Dueñas, José	4,000	Rodríguez Baena, José	25,000
452	Sánchez González, Luis	3,000	Rodríguez Baena, Manuel	32,000
453	Sánchez Martínez, Antonio	25,000	Rodríguez García, José	9,000
454	Sánchez Moreno, Blas	6,000	Rodríguez García, Manuel	20,000
455	Sánchez Muñoz, José	12,000	Rodríguez Herrera, Sebastián	35,000
456	Sánchez Muñoz, Luis	10,000	Rodríguez López, Francisco	12,000
457	Sánchez Pérez, Enrique	25,000	Rodríguez López, Miguel	10,000
458	Sánchez Pertñez, Antonio	5,000	Roldán Arnedo, José	15,000
459	Serrano Gálvez, Salvador	10,000	Roldán Martín, José	10,000
460	Serrano Gálvez, Salvador	20,000	Roldán Sánchez, Serafín	9,000
461	Tello Arcos, Manuel	10,000	Salas Luján, Mateo	10,000
462	Torre Rivero, Rafael de la	3,000	Santaella Ortiz, Gracia	10,000
463	Torres Fernández, Antonio	6,000	Santaella Ortiz, José	7,000
464	Urbano Banqueri, Francisco	5,000	Santaella Ortiz, Trinidad	8,000
465	Viedma Arroyal, Enrique	4,000	Santos Alonso, Rafael	25,000
466	Villanova Sánchez, Francisco	6,000	Santos García, Juan de Dios (menor)	10,000
467	Villegas Lorenzo, Manuel	12,000	Santos García, Manuel	25,000
468	Villegas Morales, Mariano	10,000	Santos López, Antonio	10,000
469	Yáñez García, Rafael	12,000	Santos López, Elvira	5,000
470	Zabala Ortega, Luis	18,000	Santos López, Pilar	5,000
471	Zambrano Cano, Fede- nando	3,000	Santos López, Rafael	10,000
472	Zambrano Martín, Antonio	5,000	Serrano Avila, José	20,000
473	Zambrano Martín, Manuel	8,000	Sierra Rodríguez, Manuel	15,000
474	Zambrano Olmedo, José	11,000	Tejada Díaz, Antonio	12,000
475	Zambrano Pérez, Manuel	10,000	Tejada Díaz, Tomás	10,000
476	Zambrano Ramírez, Antonio	12,000	Tejada Pastor, Francisco	12,000
477	Zambrano Ramírez, Joaquín	5,000	Tejada Pastor, Juan	10,000
478	Aguilar López, José	10,000	Tejada Pastor, Manuel	20,000
479	Aguilar López, Juan	20,000	Tejada Pérez, Antonio	10,000
480	Aguilar Rodríguez, María del Carmen	6,000	Tejada Pérez, Francisco	15,000
481	Aguilar Vargas, Ricardo	8,000	Tejada Pérez, José	10,000
482	Alvar Ortiz, Dolores	10,000	Tejada Romero, José	20,000
483	Alonso Morales, Francisco	10,000	Tejada Romero, Tomás	12,000
484	Alonso Morales, Isidro	8,000	Torre Fernández, José de la	10,000
485	Alonso Morales, Manuel	10,000	Vargas Bertos, Manuel	7,000
486	Alonso Morales, Rafael	5,000	Torre Pérez, Manuel de la	7,000
487	Alvarez Muñoz, José	35,000	Vargas Cuadros, Rafael	8,000
488	Alvarez Muñoz, Juan	20,000	Vargas Fenoy, Rafael	40,000
489	Aranda del Paso, Ana	24,000	Cáñez Ramírez, Joaquín	10,000
490	Barranco Santos, Eduardo	5,000	Alvarez Ruiz, José	6,000
491	Barbra Sánchez, Antonio	60,000	Alvarez Segovia, Pablo	9,000
492	Bra Rodríguez, José	20,000	Aragón Gutiérrez, José	7,000
493	Cienfuegos Ortiz, Antonio	15,000	Aragón Torres, Ramón	5,000
494	Cienfuegos Ortiz, Francisco	8,000	Cantos Avarez, José	12,000
495	Cienfuegos Ortiz, Manuel	12,000	Cantos Garzón, Antonio	9,000
496	Díaz Burgos, Tomasa	20,000	Cantos Garzón, Bernardo	5,000
497	Dolz del Castellar, Rafael	150,000	Cantos Toro, Miguel	7,000
498	Fernández Aranda, Antonio	9,000		

Armilla

(Continuará.)

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Dirección General de Enseñanza Media

Prorrogando el reconocimiento legal del funcionamiento de los Colegios de Enseñanza Media por el curso 1944-45.

Excmos. Sres.: Por Orden de esta Dirección General de 20 de septiembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23), se encargó a la Inspección una revisión de los expedientes de los colegios reconocidos como de Enseñanza Media, para concretar las mejoras introducidas en ellos respecto de la feclra y condiciones con que fueron autorizados; mas como no se halla terminada dicha labor, y se les exige por los Institutos Nacionales la oportuna Orden de concesión de prórroga para su funcionamiento anual,

Esta Dirección General ha resuelto considerar prorrogado por el año académico 1944-45 el funcionamiento de todos los colegios que actualmente gozan de la calidad de reconocidos como de Enseñanza Media.

La Inspección intensificará sus trabajos de revisión, elevando lo antes posible su informe general a esta Dirección.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1945.—El Director general, Luis Ortiz.

Excmos. Sres. Rectores de las Universidades e Inspector de Enseñanza Media Privada.

Dirección General de Enseñanza Primaria

Aprobando el proyecto de obras complementarias en el Grupo Escolar «Joaquín Sorolla», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras complementarias en el Grupo Escolar «Joaquín Sorolla», formulado por el Arquitecto escolar don Francisco Navarro Borrás;

Resultando que, en el mes de diciembre de 1944, se terminaron las obras de reconstrucción y adaptación del edificio y que, girada visita por el Inspector de Primera Enseñanza, concibió la posibilidad de aumentar la capacidad del Grupo muy por encima de la base que había servido al proyecto, y que la Dirección General de Primera Enseñanza, de acuerdo con la propuesta, ordenó en 23 de diciembre último el estudio de nuevas adaptaciones e instalación de servicios, entre ellos la adaptación de unas dependencias para vivienda del Conserje;

Resultando que, el presupuesto se eleva a 108.290,56 pesetas;

Resultando que las obras a ejecutar se concretan a movimientos de tierra, demoliciones y rozas, albanilería, carpintería, saneamiento y varios;

Resultando que el proyecto ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas;

Considerando que en suspenso el artículo quinto de la Ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911, pueden realizarse estas obras por el sistema de administración;

Considerando que en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único del Presupuesto ordinario de este Departamento existe crédito para la ejecución de este servicio;

Considerando que en este expediente constan los informes favorables de la Sección de Contabilidad de este Departamento y del Interventor general de la Administración del Estado, de fechas 23 de marzo y 10 del corriente mes, por lo que se ha cumplido con lo prevenido en las Ordenes de 10 de enero y 26 de febrero de 1941,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el indicado proyecto, formulado por don Francisco Navarro Borrás, por el presupuesto total de pesetas 108.290,56, con la siguiente distribución: 104.628,56, por ejecución material; 1.307,86, honorarios por formación del proyecto; 1.307,86, honorarios de dirección; 784,71, honorarios del Aparejador, y 261,57, por premio de pagaduría, y disponer que las obras se verifiquen por el sistema de administración, y por la expresada suma, con cargo al crédito del Presupuesto ordinario de este Departamento, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de abril de 1945.—El Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos Director general, Romualdo de Toledo.

Sr. Ordenador Central de Pagos (Ministerio de Hacienda).

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Nombrando, en virtud de oposición libre, Profesores numerarios del Grupo 2.º de las Escuelas de Peritos Industriales de Bilbao y Vigo a los señores don Ramón Rodríguez Losada y don Antonio Camarasa Monge.

En el expediente sobre nombramiento, en virtud de oposición libre, de los

Profesores numerarios del Grupo segundo, «Ampliación de Matemáticas», de las Escuelas de Peritos Industriales de Bilbao y Vigo, el excelentísimo señor Ministro ha tenido a bien dar su conformidad al mismo y, en su virtud, disponer:

Primero. Aprobar el expediente de las mencionadas oposiciones, y

Segundo. Nombrar a los señores don Ramón Rodríguez Losada y don Antonio Camarasa Monge Profesores numerarios del Grupo segundo, «Ampliación de Matemáticas», de las Escuelas de Peritos Industriales de Bilbao y Vigo, respectivamente, con el sueldo anual de 8.400 pesetas.

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1945.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Commutando asignaturas para la Carrera de Comercio a favor de don Alfredo Casal Jiménez.

Ilmo. Sr.: En el expediente sobre conmutación de asignaturas del Bachillerato, Plan 1895, por sus equivalentes de la carrera de Comercio, incoado por don Alfredo Casal Jiménez, la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación emitió el dictamen siguiente:

«Visto el expediente incoado a instancia de don Alfredo Casal Jiménez, solicitando conmutación de asignaturas del Bachillerato (Plan de 1895), Magisterio y Carrera de Medicina por otras de la Carrera de Comercio;

Considerando que la propuesta hecha en este expediente por la Sección correspondiente del Ministerio se halla en un todo conforme con las disposiciones vigentes sobre la materia,

Esta Comisión Permanente tiene el honor de proponer a la Superintendencia que se acepte la conmutación solicitada en los términos propuestos por la citada Sección del Departamento; si bien en todo caso el solicitante deberá abonar los derechos correspondientes a las asignaturas convalidadas».

Y este Ministerio, de acuerdo con el dictamen transcrito, resuelve de conformidad con el mismo.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, con esta fecha, lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de abril de 1945.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.